

Provincia
de Badajoz.

Ayuntamiento
de San Vicente de Alora.

Año de 1883.

Libro de Actas de las Sesiones que el
Ayto de la expresada villa ha celebrado
en el año dicho. —



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Folio primero.



Provincia de Badajoz. Distrito Municipal de San Vicente de Alcántara. Año de 1883.

Libro de Actas de las sesiones que el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa celebra, en el año referido -

Acta de sesión extraordinaria: En la villa de San Vicente de Alcántara, a primeros de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales, con asistencia de los señores Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para el desempeño de las funciones de las Cortes municipales, y arriando de la causa pendiente en el expediente de la convocatoria, celebrada con la antelación debida, a la hora que se había designado en la misma, se abrió la sesión. Y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la lista de electores al público de los compromisarios, y se acordó su publicación en la forma de costumbre, y que estén expuestas al público en la villa de San Vicente de Alcántara, en el día de hoy.

Asimismo se acordó exponer al público, en la misma forma, durante la primera quincena de este mes, listas de todos los contribuyentes de este municipio, en el expediente de la anterior, anunciada al público en la forma ordinaria, para que por estos medios se hagan

Amiende de
casa-cuarenta y
la gub. civil.

las reclamaciones q. estian oportunas.
Seguidamente se acordó, que siendo la época
oportuna p. despedir y amendar edificios en la
localidad, p. el próximo Año económico, y
reunido en fin de Junio, la que se tiene
prevista como casa-cuarenta p. el Puerto de
Guardia civil de esta villa, a' D. Jose' Luis
Mares, que se prorogue el Amiende a la misma
por el Año económico de 1883-84, en las mis-
mas condiciones en que hoy se encuentra.
Y estando terminado el objeto de la Union,
que levantada, disponiéndose que se entienda en
este acta que queda debidamente autorizada,
de todo lo cual yo el Puerto Certifico =



Pedro Duque Amilio Saavedra

Pedro Lorenzo Domínguez Romero

Francisco Vid de Pravia y José Ponciano
Julian Ferraranda

Juan Pedro Correa

Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria: En la villa de San Vicente de
por la tarde a las siete de la noche se reunió el Ayto. Const. de la
D. Pedro Duque, p. el Ayuntamiento y tres, reunido el Ayto. Const. de la
gestión Valle reunida en sus casas consistoriales con asistencia
de Amilio Saavedra en la forma de los señ. concejales que al margen se
de Parcaño Flores amentan bajo la presidencia del Sr. Alcaide
de Marcelino Dares se abrió la sesion. Yendo al acta se le autoriza que se apruebe
de Julian Ferraranda y se le autoriza que se apruebe
de José Ponciano Dñy Seguidamente se examinaron las cuentas de
de Juan Pedro Correa y se le autoriza que se apruebe el material de
las cuatro escuelas de esta villa, que con los oport.
datos justificantes presenten los Maestros de las
Maestros - Ayto. - Mas, y encontrándolas en forma arreglada, se
se acuerda de aprobarlas y aprobadas.
Y no habiendo otro asunto se que tratan
de levantar la sesion, ordenándose entender
este acta que queda debidamente au-

Folio 109.

Señalada, en todo lo cual yo el Sr. Acabte en
comprovenia certifico

Duque Valle Saavedra Flor
Francisco J. Pinaranda Ponce
Carnes

Pedro Pardo
Sr.

Acta de Sesión ordinaria, en la villa de San Mateo de
Ner. Concejalos. A las 10 de la noche de un ochavo de
D. Pedro Duque, ^{Primer} alcalde y tres, reunido el Ayte. Cons.
" Gaspar Valle Situacionaf de la Misma y sus Casas con
" Lucio Saavedra - Situacionaf con asistencia de los Sr. Donce
" Narciso Flores - Situacionaf que al margen se anotan, bajo la
" Marcelino Barco Jales presidencia de Sr. Mateo O. Pedro de
" Julian Pinaranda - presidencia de Sr. Mateo O. Pedro de
" Donce Ponce Sr. Mateo O. Pedro de
" Juan Pedro Corra - Sr.

Seida el acta de la anterior, fue' aprovase.
Habienda propuesto al Concejal Sr. Duque, se
avisio de los fondos Municipales e' de los fon-
dacionales, q' cubran la lactancia de los gume-
ros que ha tenido en su legitimo subsistencia
los que ha tenido en su legitimo lactancia e' los q' y
conced. una nodriza
de parte de la villa de Ner. de fortuna q' tomar una
nodriza, se acord' conceder el auxilio de una
nodriza a uno de los dichos gume-
ros con sus g. vivida de sueldo, cuyo pa-
go a efectuarse de cargo se acordó de pte. Municipal
Hno habiendu otro asunto de q' tratar,
le levantó la sesion ordenandose extender
este acta q' a autoria e' forma, de todo lo
qual yo el Sr. Acabte en comprovenia certifico

Duque Valle Saavedra Flor
Francisco J. Pinaranda Ponce
Juan Pedro
Carnes
Pedro Pardo
Sr.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San
Serafín concejales. Se celebró a veinte y uno de Mayo
de mil ochocientos ochenta y tres, reunido
el Ayuntamiento Const. de la misma en su
sala consistorial, con asistencia de los señ.
D. Penaranda Concejales que al margen se anotan, a la
hora designada, el Sr. Presidente D. Pedro
Ponce, abrió la sesion:

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.
Y seguidamente y después de una detenida y
prolongada discusion, se tomaron los acuerdos
siguientes:

Declaran que la tercera parte de las multas co-
munes por la corporacion a beneficio de los desun-
tos, de abonos ó infracciones de ley y regla-
cion sobre partes pecuarias sobre el impuesto de consumos, se
reparten respecto a las multas del valor equi-
valente al de la especie aprehendida ó defrau-
dada, pero de ninguna modo en las multas, q.
se impongan por solo infracciones reglament.
ni q. haya habido fraude en especie ó especie apre-
hendida.

Acepta la discusion que del cargo de peon
municipal presenta Man Carballo Nueva,
se anuncia la vacante, y q. se adun-
ten los expedientes documentados de los aspirantes a
la misma, hasta el 25 del actual e l seño-
ro de Ayuntamiento.

En vista de la comunicac. de la Alcaldia de Al-
burquerque, de 15 del actual, pidiendo se diese
al Ayuntamiento de esta villa a Plácido Morgado Maya,
por haberse incluido en aquella, a causa de haber
manifiestado una abuela del vecindario que en el
año de aquella villa) estaba bien comprendido.

Y visto los art. 48, 51, 64 y 69 de la vigente ley de
reemplazo de vecinos, y considerando: Que no
dubita ser Morgado, padre del Sr. Plácido
constantemente en este vecindario municipal, por
de esta tambien empadronado como vecino, cuya
residencia es efectiva y de completa necesidad, dada
su profesion se guarda de la finca enclavada en
el termino, denominada El Criadero, y propia de
hered. de D. Antonio Igaraya, vecino que fue
de Alburquerque, cuya ganancia viene desamparada
por el Sr. Morgado, hace ya mas de doce años.
Que por lo tanto, el Sr. Morgado que se trata en

[Decorative flourish]

De lo cual se expresó en la convocación
señalada con la sublección de
el Sr. Presidente D. Pedro Duque, abría
la sesión a la hora designada.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de las Municipales, correspondientes
al ejercicio económico de 1888 a 1889,
con inclusión de su período de Ampliación,

Aprobadas y examinadas, con los documentos justificativos
de la Cta. Municipal, se acordó su aprobación en la forma
de 1881-82 = 90.
y de acuerdo con lo que a la Corporación Municipal corresponde,
disponiéndose su exposición al público
por término Municipal de quince
días en la Sala de Ayuntamiento, para
presentarla, después, con las reclamaciones
que se deducan a la aprobación de
la Junta Municipal.

D. D. de orden
del Sr. Alcalde

Aprobadas las listas
elect. p. conc.
jales.

Examinada asimismo la Cta. de orden
referente al último ejercicio económico de
presente al Sr. Alcalde, fue aprobada.

Leídas y examinadas, las listas de electo-
res p. conc. jales, formadas con arreglo
a las prescripciones de la ley Municipal
vigente, se acordó su aprobación y exposi-
ción al público en la Sala de Ayunta-
miento durante la primera quincena de mes entrante.

Y habiendo terminado el objeto de la
sesión, fue levantada esta ordenándose
señalar este acto y la anterior de
oficialmente, de todo lo cual por el presente
de la Corporación certifico.

Duque Valle Saavedra
Barral Vid de Sierra
V. Pinaranda
Pedro Pineda



Acta de sesión ordinaria a la villa de San Vicente
de las Concejales de Alcantara a cuatro de febrero de mil ochocientos
Dignos señores veintidos y tres, reunidos al efecto.

Quavedra
Saura
Baron
Vic de Rivera
J. Penaranda
Penaranda
Narmero

tan pronto como se la misma en sus ca-
sas comisionales con asistencia de los
concejales que al margen u anotan, bajo
la presidencia del Sr. Meade P. Pedro
Duque, a la hora de costumbre se abrió la
sesion y se leyó el acta de la anterior, que aprova-
do y después de una discusion de
tercera se tomaron los siguientes acuerdos:
Aprovar la cuenta de lo gastado en la comi-
sion desempeñada por el Sr. Meade y con-
tribucion de la segunda vez que fueron a la
capital de la provincia, que actúan en fines
de Diciembre, la salida del expediente de
actada sobre el caso de Comunes, reformando
la queja de agravio y basándose a la com-
paracion con otros pueblos ~~importantes~~
la cantidad de ciento ochenta y cinco ptas.

Aprova se etc. de gal
en la com. a 18.

Complet. con
Ayta de Albas sobre
el caso Pds Morgado.

Remitir a la Comision provincial, de
conformidad con el art. 69 de la ley de resolu-
cion y cumplimiento del ejercicio, el expediente
de competencia sustablado con el Ayuntamiento
de Albuquerque sobre mejor desahelo p.º de
esta en el Ayuntamiento de esta villa e Pla-
ta Morgado Mayá unim.º del actual reem-
plazo, puesto que se encuentra congruen-
te en el caso 1.º del art. 67, segun con-
prueban las declaraciones del padre del
muero y dos vecinos, y puesto que su prope-
cion se guarda de una decena en esta
termino, hace unos doce años, confisura
plenamente esta residencia constante segun
la regla 1.ª del art. 81, apoyada e me-
yor abundamiento el hecho de que en las
mismas circunstancias se elijo por este
Ayuntamiento hace dos años a otro hermano
de este muero unim.º que el Ayuntamiento de
Albuquerque ni unigim.º en un caso hubiese
nada que decir.

Satisfacer las atenciones del precepto Mun-
cipal mensidas en el mes anterior y revision
realizada en el mismo.

Aprovar el extracto de los acuerdos de esta
Corporacion en el pasado mes, que se ha
de publicar en el Boletín oficial de la pro-
vincia segun ordena la ley Munici-

111.100 M

tipo pa trabajar, cuya calidad se un-
 ca ha saboreada despues de la de-
 claracion de soldados, y examinado di-
 cho expediente por el Ayuntamiento con
 vista se lo suplico por el art. 123
 de la ley de reclutamiento y reclutacion del
 ejército; y considerando que al caso
 previsto del hermano del mono ocurrido
 con posterioridad a' el acto de la de-
 claracion de soldados, y una circunstancia
 que no puede ser imputable al
 mono, el Ayuntamiento, acreditada la
 calidad de único y oido el dictamen
 del Jefe de Servicio, lo declaró exceptuado del
 Servicio activo y destinado a' los Plazos
 de deposito, como comprendido en el
 caso 10 del art. 92 de la ley —

Ha habiendo otro asunto de que
 tratar, se levantó la sesion responsabilizándose
 a' la autoridad que se autoriza
 acordamente de todo lo cual yo el secretario
 hago certificar =

D. Valle Saavedra Jauregui

Francisco Vid de Riviera Penaranda

J. Penaranda

[Signature]

Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria, en la villa de Badajoz de
 D. Concejal, Alcaide a' diez y ocho se celebraron se
 D. Valle Saavedra Jauregui, D. Francisco Vid de Riviera Penaranda, D. J. Penaranda, D. Rueda
 el Ayuntamiento de la villa en su sala
 capitular, con asistencia de los señores Con-
 cejales que al margen se anotan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Jauregui
 a' la hora de costumbre se abrió la sesion
 leyendo el acta de la anterior, fue aprobada
 seguidamente y despues se tuvo detenida la
 sesion, en que tomaron parte varias
 por ser presentes, se tomaron los siguientes

Julio 1883.

Nombre de comisionado de quintos a Juan Pajero

Pago a etc. Contte. prov.

Excmo. Con. 1.º de exam. para etc. recaud. de biénio de 1879-81.

Aprova. del presup. adicional 1.º de 1882-83.

Aprova. presup. ordinario 1.º de 1883-84.

Nombrar comisionado para la entrega de quintos en cajas, del act. recumplars y revision de los tres anteriores, al vecino de esta villa Juan Pajero Bejarana, con las dietas p. su demora de gastos, de 100 peset. veinte y cinco cent.

Revisar con el Conde de Quinto a la Diputa. prov. p. cuenta de contingente de este pueblo la suma de los mil quinientos peset.

Nombrar en comision a los concejales Mar. Valle, Gil y Rivera y Lerma, p. que examinen la cuenta de recaudacion general del Ayuntamiento del biénio de 1879 a 1881, y den su parecer sobre si merece aprobarse.

Aprovar el presupuesto municipal adicional 1.º de 1882-83, presentado por la comision correspondiente, a vista de estar anagado a ley, disponiendo su exposicion al publico a la secret. de ayto p. revision de quince dias, antes de pasar a la aprobacion del Junta Municipal.

Aprovar el presupuesto municipal ordinario 1.º de 1883-84, en los terminos en q. lo presenta la comision correspondiente, por llenar cumplidamente las necesidades legales y las de la localidad, en relacion con los recursos de que el municipio dispone, acordando igualmente su exposicion al publico e iguales terminos q. los señalados p. el adicional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion y se dispuso extender esta acta, que se autoriza debidamente, de todo lo cual yo el secret. p. el congreso certifico.

Duque Vally, Salvador Jaure, Ramon
Ysidro Sureda Penaranda

Romero J. Penaranda

Ysidro Sureda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de los Rios, Concejal. Mar. de Quinto, a cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos el Valle e Ayuntamiento con el de la misma en sus Cuadras para comunitarios, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y bajo



Ciudad de Mérida la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Penaranda y que a la hora designada, se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente y después de una detenida discusión a la que tomaron varios señores concejales, se tomaron los siguientes acuerdos.

1.º Nombrar a Comisión a los Sres. Yacam y Cordero para que marche a la capital con el Banco recarg. munit. de Mérida y liquiden con el Banco de España el pecargo municipal sobre las contribuciones, considerando el resultado por etc. del cual se consumen, como anticipos los fondos de caja - poder del apoderado del Ayuntamiento y a la Amon. Municipal de Mérida.

2.º Aprobar la cuenta general de recaudación del Ayuntamiento del trienio de 1879 a 1881, en vista de que por su documentación y demás circunstancias es legítima y según demuestra el informe de la Comisión nombrada a la sesión anterior.

3.º Nombrar la Junta pericial en la parte que compete a la Corporación, y en vista de lo dispuesto por la Delegación de Hacienda, y proponer las ternas correspondientes para el nombramiento de la parte de la Junta que debe ser por la superioridad, habiéndose nombrado ya en conformidad a las disposiciones vigentes de la clase 1.ª = D. Grande Amador y Pana, de la clase 2.ª = D. Gerónimo de Valle Miras, de la clase 3.ª = D. Gerónimo de Sotillo y Luellan, de la clase 4.ª = D. Justo Sotillo de la clase 5.ª = D. Grande Sociles Santano y D. Desiderio de la clase 6.ª = D. Casado de Prado y D. Leonardo Miras = de la clase 7.ª = D. Benigno de Mérida y D. Andrés de la clase 8.ª = D. Benigno de Mérida.

4.º Nombrar a la Junta pericial.

Y no habiendo otro asunto se que trata se levantó la sesión y a disposición de tender este acta, y la autoridad de Mérida de todo lo cual yo el Alcalde certifico.

Alcalde D. Pedro de Penaranda
Vicealcalde D. Andrés de Mérida
D. Benigno de Mérida
D. Andrés de Mérida
D. Benigno de Mérida



N. 0.091.142

Folio siete.



Acta de sesion extraordinaria, he la villa de San Mateo
Diputado de Meru a las de Mayo de mil ochocientos
Diputado de Veintena y tres, reunido el Ayuntamiento de la
Villa de Valle de Guadalupe en sus salas consistoriales con ausen-
tencia de los Ates. Concejales q. al margen de
Romero Quintero, y fallar el expediente de prófugo
del Sr. Juan Pineda contra D. Benito Arjona Velasco, el Sr. D.
D. Benito Arjona Velasco, D. Pedro Pineda, abrió la sesion
D. Benito Arjona Velasco

Vista el acta de autos por' aprobada
Dada cuenta del expediente instruido de
un prófugo contra D. Benito Arjona Velasco, de
12 de oct. de 1883, y en contrario de lo que
se pide a' ley, el Ayuntamiento visto la defensa de
la parte interesada, y considerando que con
arreglo al art. 119 de la ley de ayuntamientos,
tiene un modo sencillo e' ingenuo por etc. de
este pueblo en la Caja o quintos de la pro-
vincia a' ley, el Ayuntamiento que se habia
lugar a' la declaracion de prófugo, luego q. se
desembare dicho entrego.

Y no habiendo otro asunto de of. water en la
santa la sesion y le extendió esta acta q. la
autoria devidamente de todo lo cual yo el
secretario certifico =

Diputado Valle Guadalupe
Romero Quintero
Diputado Pineda
D. Benito Arjona Velasco
D. Pedro Pineda
D. Benito Arjona Velasco

Acta de sesion ordinaria, he la villa de San Mateo de
Diputado de Meru a las de Mayo de mil ochocientos
Diputado de Veintena y tres, reunido el Ayuntamiento
de la Villa de Valle de Guadalupe en sus salas consistoriales


Folio ocho.

Dada cuenta de las comunicaciones de la
 Comision provincial fechas 27 de febrero anterior y
 8 del actual, en las que se previene se falle
 con presencia del suceso y citacion de la subre-
 sado sobre delegacion del suceso Jose Morato Mar-
 tinez, n.º 21 del recoplaro de 1882, y habiendose ci-
 tado a todos previamente, se llamo al suceso
 citada p.º que expusiere lo q. subsista por con-
 veniente. Compasceito el Jose Morato Martinez,
 manifestando reproducia la exencion de hijo de pa-
 dre extranjero, y que no debia por tanto ser
 incorporado en el ejercito - Resaltando que este
 suceso ni en el año de su recoplaro ni hoy
 presenta documento que acredite su delegacion.
 Que hace ya muchos años, o mejor decir su
 padre bien empadronado en dicho padre co-
 mo vecino y disfrutando por tanto de los
 beneficios y derechos que las leyes conceden
 a todos, ni reclamacion alguna se su
 parte: Que casado con española, aun aun-
 du antes fuere extranjero, adquiria nacio-
 nalidad por este hecho en nuestro reino: Que
 este como todos los residentes en la Cam-
 pina por la parte del reino reino o Portu-
 gal, como habitantes cerca de la frontera,
 acostumbraban decirse nacionales se donde hay
 ley conviene p.º dudar las obligaciones que
 la ley les impone, pero ni durante de in-
 scribirse en la matricula de los consulados
 ni el registro de extranjeros del gobierno civil,
 por lo que se llama la atencion de la Co-
 mision prov. sobre el inconveniente ^{de p.ºria} de acy-
 ptar estas manifestaciones ni la documenta-
 cion en posesion, con fecha anterior a la
 inclusion de su suceso en el alistamiento: Que
 el suceso de que se trata, fue declarado soldado
 e incorporado a caja en el recoplaro anterior, p.º
 acuerdo de la Comision prov. de 27 de abril
 del año pasado, rason por la q. no que se veia
 de su exencion pues se le exicia en el ejerci-
 to - Después se bien examinado todo, visto de
 tamen del publico y la conformidad en las
 intereses, y seguitamente confirmo su falta
 de incorporado civil p.º el servicio activo.

Quitar - Fallo sobre
 delegacion de Jose Morato
 n.º 21 del recoplaro de 1882


Seguidamente se acordó conceder del cargo
responsable, una pensión de siete p. y cinco
cu. mensuales a Gabriel Morado, como pen-
sion de madre por lactar a uno de los hijos
muertos que ha tenido llamado Suscrio y Lucinda,
por su infirmitad si recurra.

Y no habiendo otro asunto se levantó este acta
de acuerdo la villa y se extendió este acta
y se autoriza del presente, se leyó certificado


~~Don~~ Valle ~~Caavedra~~ ~~Jaime~~ ~~Pedro~~
~~Romero~~ ~~Vidal de Rivera~~ ~~Peñaranda~~
J. Peñaranda Pedro Romero

Esta sesión extraordinaria se celebró en la villa de San
Juan de los Rios el día 10 de Mayo de mil
ochocientos ochenta y tres, reunido el Sr.
D. Valle ~~Caavedra~~ ~~Jaime~~ ~~Pedro~~
Romero ~~Vidal de Rivera~~ ~~Peñaranda~~
J. Peñaranda ~~Pedro Romero~~
de asistencia de los señores concejales
D. Valle ~~Caavedra~~ ~~Jaime~~ ~~Pedro~~
Romero ~~Vidal de Rivera~~ ~~Peñaranda~~
J. Peñaranda ~~Pedro Romero~~
de asistencia de los señores concejales
D. Valle ~~Caavedra~~ ~~Jaime~~ ~~Pedro~~
Romero ~~Vidal de Rivera~~ ~~Peñaranda~~
J. Peñaranda ~~Pedro Romero~~
de asistencia de los señores concejales

Dado cuenta del expediente instruido a
via de Juan Jimenez Morado, n.º 84 de actual
y admitido a juicio de la villa, solicitando justificar se mantenga a
cargo de Juan Jimenez Morado, hijo de Juan Jimenez
Morado, n.º 84 de actual. extraordinaria, según se decía en la conven-
ción, y en vista del resultado del juicio, y
punto por la H. ora a 29 de junio de 1886, el
orden al juicio acordó que se suspenda
el empleo dicho para el servicio activo, y
dado a los señores concejales, como consta en
el acta n.º del ante 77 de la ley o cumplimiento
de lo acordado en este asunto y que al objeto se le
se dio por terminado, y se levantó este acta y se
autorizó del presente, se leyó certificado


~~Don~~ Valle ~~Caavedra~~ ~~Jaime~~ ~~Pedro~~
~~Romero~~ ~~Vidal de Rivera~~ ~~Peñaranda~~
J. Peñaranda Pedro Romero

Folio nueve.



Acta de sesion ordinaria.

En la villa de San Mateo de Alora a diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete años, a las tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Alora en sus Casas Consistoriales con asistencia de los señores Concejales que al margen de esta acta se anotaron, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro de D. Pedro Fugue, a la hora designada se abrió la sesion ordinaria de la noche anterior, fue aprobada lo siguiente: Seguidamente se leyó de una detenida discusion se sancionaron los acuerdos siguientes: —

Aprobar definitivamente ultimadas, las listas rectificadas de electores de concejales, visto que no se ha presentado reclamacion alguna durante la epoca de su exposicion al publico.

Aprobar de la primera quincena de febrero ultima, las listas de electores de la primera quincena de marzo entrante de concejales. Se expongan al publico con la oportuna diligencia de la eleccion i que los electores pertenecan, conforme dispone el art. 30 de la ley electoral de 1870.

Aprobar definitivamente rectificadas, las listas de electores de Congregaciones de suadores,

que se expongan al publico en la forma de lista de electores, conforme a lo dispuesto por el art. 29 de la ley.

Declarar ultimado el padron de habitantes del termino municipal, con la rectificacion hecha a fin del ano pasado, asi como las listas publicadas con arreglo al art. 19 de la ley municipal, en la primera quincena de mayo ultimo, y publicar las previas anuencia, segun previene el art. 21 de dicha ley.

Declaro ultimado el padron de habitantes con rectificacion en la primera quincena de mayo ultimo, y publicar las previas anuencia, segun previene el art. 21 de dicha ley.

Terminar el plano de ocho dias de la administracion de relaciones del movimiento de la misma auto-plano de justicia, urbaniz y pecuaria de siete terminos present. relat.

Municipal hacienda pública a el Alcalde
 Cid de Piversa, para la formación del expediente
 e al cumplimiento de el año económico próximo
 Y no habiendo otro asunto de que tratar,
 levantó la sesión, disponiéndose a estar a
 Ocho y la Autoridad debidamente, de todo lo
 cual por el present. de la Cofre certifica =

Duque Valle Saavedra Yacme
 Cid de Piversa Bances J. Pinaranda
 Pinaranda J. Pinaranda
 Canova Pedro Pineda

Acta de sesión ordinaria en la villa de San
 San Concejal. vicente de Mora a veinte y cinco de Mayo
 Duque de 20 de mayo ochocientos ochenta y tres, en
 Valle de Piversa a las diez y tres minutos de la mañana en sus
 Yacme Casas Comisionales, por asistencia de los
 Bances señores Concejales que al margen se apuntan
 Pinaranda bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
 Cid de Piversa Duque, a la hora señalada se abrió la sesión
 No me

Leída el acta de la anterior, fue aprobada
 Dada cuenta de las comunicaciones y dis-
 posiciones emanadas de la Superioridad, res-
 bidas con posterioridad a la última sesión
 ordinaria celebrada, se acordó su cumplimiento
 que la parte de el d. n. de una corporación conciliar.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar, se levantó la sesión disponiéndose a estar
 des este acta que la Autoridad debidamente,
 de todo lo cual por el present. certifica =

Duque Valle Saavedra Yacme
 Bances Canova J. Pinaranda
 Pinaranda Cid de Piversa
 Bances Pedro Pineda



Folio once.



Com.ª p.ª formar y Ponceano, para formar el padron de contribuyentes y demas individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, p.ª el año de 1865-66

Para a la Comision de policia urbana y moral p.ª que impone, un arauto que con fecha tras del actual dirige a la corporacion, Manuel Lopez Varque, solicitando permiso p.ª construir un bomo de tejá y ladrillo en la Calleja del Pno Mangallo.

Para a la Comision nombrada en sesion del Once de febrero ultima, al efecto que dirige a la corporacion Municipal con fta. 21 de Marzo pasado sobre la usurpacion de terrenos que se encuentran en la via publica, hecha por Jacquin Ramon Valle, al sitio de las sederas de Mayorga y Bovedan, p.ª que mencionada es la Comision impone sobre el particular, todo lo que se menciona queda considerarse como via del que origino al nombre de dicha Comision especial; respecto a la ocupacion que haya hecho e intereses del Estado, que el interesado acuda a la Aduana provincial o donde proceda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, dirigiendose a entender en esta que se autoriza levantamiento de todo lo cual yo el Sr. Sr. Secretario =

(Signatures and names of officials)
Dique Valle, Saavedra, Latorre, Barrios, Encarnacion, Urd. de Rivera, Flores, Pedro Pineda, Gomez, Prio.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Mateo de Guadalupe a quince de Abril de mil ochocientos...

Valle de Sagvedra, ochenta y tres, reunido al Ayuntamiento de la villa de San Mateo de Alcañices, con asistencia de los señores concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Duque, a la hora de costumbre se abrió sesión - seida el acta de la anterior, que' aprovada

inmediatamente se acordó conceder a Jacinto Rodríguez, vda de Juan Nepulio, una pensión de lactancia de siete p. cincuenta cent. mensuales, para que pueda atender a la de su hija Luciana, dada su extrema pobreza y la carencia de medios de alimentacón, cuya pensión se le dispensó del cargo correspondiente del prep. municipal.

Y no habiendo otro asunto en que tratar, se levantó la sesión, disponiéndose a dar esta acta y a autorizar debidamente, todo lo cual por el Sr. Alcaide.

Duque Valle Saavedra Jaime
 Canovas Casanova
 Benito Flores
 D. D. D.

Acta de sesión ordinaria:

En la villa de San Mateo de Alcañices a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la villa de San Mateo de Alcañices, con asistencia de los señores concejales que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Duque, a la hora de costumbre se abrió la sesión seida el acta de la anterior que' aprovada

Presentado el expediente o padron de cédulas personales de los años de 1883 a 1884 formado por la Comisión nombrada por esta Corporación en virtud de la ley de 1883, y encontrándose en su virtud aprobada acordándose su exposición al público para que se oiga y examene dentro de quince días.

inmediatamente se acordó conceder una pensión de lactancia a Ant. Hernandez, por haber fallecido su esposa Isabel Pacheco, dejando una niña llamada Virginia de tres meses, que atender

Julio 1880.



Mi embargo de que la subasta especial de la producción en este término no comienza división de clases productoras, haciendo por tanto un valor y una indetermínada el número de los cogidos y no se han de comprender a cada grano, se procuraban los subastantes parciales, y se cobraban siempre que cubra el total del cupo y recargos en todos los ramos, y así lo acordaron los señores peritos de cada uno, comprendiendo por su parte las especies forasteras a favor del precio en el cupo las especies forasteras a favor del gravio, y convocándose por medio de edictos a los interesados, ante el Sr. Alcalde en estas casas comunitarias, por los días siete y ocho del actual.

Para que este medio no de resultado, por lo cual se anunció a prevención la subasta, cual se celebrará y rematará la del amonto total del peso, y recargos legales sobre todas las especies con libertad en las ventas, cuyo primera subasta se celebrará el día del actual y la segunda el que se definiere, de no haber proposiciones que cubra el cupo en la primera, todo como la instrucción del ramo dijere.

Para atender al déficit que pueda resultar en este año, se elevará el recargo Municipal hasta el maximum legal de 10 por 100, si los derechos de Arifes, destinándose al fin indicado, el exceso que resultare entre la consignación del presupuesto Municipal y el resultado de la licitación.

Así lo acordaron y firmaron todos los señores Alcaldes que saben hacerse, lo todo lo cual por el punto del Ayuntamiento. Certifico =

Pedro Dugues Jermundalle, Marcial Pardo
 Cipriano Sarralde
 Anulogio Pardo
 José María

Comentarios de la d. del Resbaladero por ser un
 Municipio destinado a recibirlos y no es necesario
 p. todos, se acordó que el Alcalde y el Concejo
 Mr. Narco, ordene la reparación y que se
 coste y pague de lo consignado p. el ayuntamiento
 de Badajoz.

Cuenta p. publ.
 pago d' eta. -

Asimismo se acordó remitir a la Diputación
 provincial de Badajoz un presupuesto p. cuenta de
 consignante de esta villa; y que se pague
 obligaciones municipales pendientes, ya sea
 personal o de otra clase.

Presupuesto municipal =
 amplias ex uniuo.

Seguidamente se dispuso convocar a la Junta
 Municipal de esta villa para el día 1.º de Agosto de
 1889-84 a las once de la mañana p. ampliar el
 presupuesto municipal de 1889-84 y la consignación
 de consignante provincial, según ordena el Sr. Jefe
 de la Diputación provincial.

Y un habiendo otro asunto de que se
 levantó la sesión firmando todos los tres
 señores q. saben hacerlo, de lo que yo el Sr. Conde.

Duque Valle, Jacinta, Juan
 Benito, Vid de Rivera, Canales, Juan Pedro
 Penaranda, Juan, Jesus
 Fontana, Pedro Meda

Alta de sesión extraordinaria en la villa de San
 Juan de Badajoz.
 Duque, Presidente
 Valle -
 Canales -
 Juan -
 Benito -
 Fontana -
 Penaranda -
 Vid de Rivera -
 Juan -
 Penaranda -
 Jesus -
 Fontana -
 Canales -

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San
 Juan de Badajoz. Ciento de ahora a quince de Mayo de un
 valor de ochenta y tres, reunidos el Sr.
 Conde de la villa en sus casas con
 señores con asistencia de los señores Concejales
 y el Sr. Jefe de la Diputación provincial de Badajoz
 Sr. Alcalde D. Pedro Duque, p. el
 Sr. Jefe de la Diputación provincial de Badajoz
 Sr. Conde de la villa, con la rebaja de
 la tercera parte, según se tiene acordado
 y publicado, después de leer y aprobarse el
 acta de la sesión anterior, siendo las diez
 de la mañana, se declaró privatizado el
 Ayuntamiento de esta villa.

Annunciado al público por medio de proclama
 se dio lectura al pliego de condiciones
 se invitaron licitadores p. tomar parte
 la subasta de el actu se presentó proclama
 sesión p. el vecino de esta villa Antonio



Curranat = Pacheco, con exhibicion de su cedula personal,
 de subasta, no- manifestando que cubria el ceyo de las dos
 partes y subia el total a ceyo y recargos
 de 100000 y 100000.

Part. L. Mima de Maza y Cuzco mil docie-
 tas cuarenta y tres pta. y treinta y ocho c., co-
 arreglo a las condiciones marcadas. Seguida-
 mente se presento al acervo a este Santiago Mon-
 ten Pazen, y mejoro la proposicion a docie-
 tas cincuenta y tres pta. Dada publicidad a las proposi-
 ciones se hicieron pajar a la plaza q. las dos licita-
 dos mencionados alternativamente, y llegada
 las doce del dia hora señalada por causa la
 subasta, se dio p. terminado el acto en la forma
 ordinaria de "la una, a la dos, a la tres," rematán-
 dose y adjudicándose definitivamente a favor de
 Santiago Montan Pazen, por la Cantidad de o-
 chenta mil pta. el aumento de los derechos sobre
 las especies de Consumo p. 1882-84, comprendien-
 dose en dicho Cantidad el ~~del~~ grupo del Fomento
 y recargos legales.

Durante terminado el acto se acordó le-
 vantar la presente acta que serviran todas las
 concurrencias y el rematante, en todo lo cual yo
 el presente Certifico =

Pedro Dupuy, Germinio Bulles, - Emilio Llanusa
 Emilio Guay, Honor
 Daniel Ponce
 Daniel, Wenceslao Vid de Pinos
 Pedro Vezaranda, Juan Vezaranda
 José Ponce, Pedro Llanusa
 José Ponce, Manuel de
 José Ponce, Juan Ponce

Santiago e Montero

Acta de reunion extraordinaria en la villa de San Vicente

Res. Concejal. de el 10 de quince a Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de San Vicente en sus Casas Comunitarias, asociados a su igual reunion de Mayores Contribuyentes, con el objeto de examinar la lista de deudores por contrib. semest. del 1º semestre de 1882-83, y hacer las declaraciones de fallidos que procedan, y con la asistencia de los Sr. Concejales y asociados que del mes ya se anotan, a la hora siguiente u abrio la sesion de la tarde de esta de la anterior, que aprobada examinada detenidamente la misma a deudores por utilidad por la recaudacion asi como el expte general de acuerdo por unanimidad de declarar fallidos, por las razones que se expresan, las partidas siguientes: Per. Juan Ramos, Jose Carballo Pilo, Man Carballo, Man. Luis de Rivera y Ojeda o Gregorio Rollano, n. 15, 17, 69, 60, 67 y 1008 del repartim. de, por estar duplicada en el cuillanante las fincas origen de sus cuotas, con los cont. Jose Pache Nicolai, Roque Cáceres, Man. Canales, Man. Pizano y Auto Carballo, respectivamente Jacinto Boyero, Auto Pila, Diego Freites y Pedro Rabal n. 27, 110, 261 y 842, por haberles unido la granada n. 1 de reunion y Cáceres de bienes; y Auto Orizaga, Juan Refaello grande Otero, Uche Morizo, Juan Burgon, Juan Sudura, Nicolai Canullo, Pedro Canales Pedro Romero y Auto de Cayetano Silaen, n. 154, 213, 260, 282, 147, 571, 114, 776, 844 y 987 respectivamente, por los anteriores considerados insolventes y sus bienes unidos y poderlos embargar.

Se acuerda que a los deudores contribuyentes que figura en la lista se les declare insolventes y al efecto se expedia por el Ayuntamiento de San Vicente en el presente de este grado, por el Sr. Alcalde de San Vicente, el correspondiente certificado catastral. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que se suspendió esta de esta y se acordó para definitivamente, de todo lo cual yo el Sr. Alcalde certifico.

Fallidos, declarados en el mes de Mayo de 1882-83, f. 100.



Domingo Valle

Donce de Rivera y Ponce de Leon

J. Fernandez Canovas

Donce de Rivera

Pedro Suarez

Julio diez y seis.

Carlos Solano

Virentelornyo

Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de Alcazar

Por concejales a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, tres, reunida el Ayuntamiento cont. de la villa de San Vicente de Alcazar con asistencia de los señores concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcazar D. Pedro Duque, a la hora acostumbrada se abrió la sesion.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada - dada cuenta de las comunicaciones y ordenes de autoridades superiores recibidas con posterioridad a la ultima sesion ordinaria celebrada, se acordó su cumplimiento.

Seguidamente y teniendo en cuenta que se expone fundadamente la llegada del Sr. Gobernador de la provincia y a esperar a la estacion del ferro-carril, el para Madrid de S. S. M. M. los reyes de Portugal en la madrugada del veinte y dos, se acordó q. la corporacion Municipal se reunia en esta casa municipal a las diez de la mañana y hora de la apertura de la sesion y a las once de la tarde se recibiera a dicha autoridad y que del Capitulo de Diputacion se haga un informe en la parte necesaria para permitir al Sr. M. M. y Diputacion, en armonia con el buen deseo de esta poblacion, los recursos de que se pueden disponer en la villa y las indicaciones que el Sr. Gobernador pueda hacer a el villa respecto, nombrándose al concejal Sr. Novero, encargado de satisfacer los gastos y formar la cuenta.

No habiendo otro asunto o que tratar, se levantó la sesion acordándose atender esta acta que la autoridad debidamente de todo lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento certifico =

Benaranda

Duque Valle

Novero

Ponce de Leon

San Vicente de Alcazar

Novero

Acta de sesion extraordinaria en la Villa de San Vicente

Concejales.

- Don Inigo, Pres.
- " Valle
- " Saavedra
- " Roman
- " Cironas
- " Barco
- " Peñe de (D. Pedro)
- " Cel. de Ricera
- " Boucianos
- " Corzo

Aciados.

- D. Manuel Hologado
- " Roberto Sain
- " Martin Sato
- " Carlos Solano
- " Quinto Boucianos
- " Vicente Corzo
- " Ramon Boucianos
- " Juan Cortes

Jallidos de 1887-88

Mesa a' veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. que componen el Dpto. a' igual numero de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen por el infrascripto. Decreto se dio cuenta a haberse formado y expuesto al publico la relacion de los sujetos que se consideraron por fallidos a union de quince de actual y los jallidos Mayor, Pascasio Ramon, Justo Pla, Justo Ortega, Diego Garcia, Joseba Refolio, Joseba Novigo, Juan Carlos, Don Cayetano, Juan Burgos, Juan Ludena, Juan Campallo, Manuel Lillo de Novara, Manuel Lillo de Novara, Pedro Novaro, Pedro Nakaro, var. o largo tanto viciados y de o Jorge Rollano, y se habere publicado por termino de seis dias los jallidos y pregones que previene la Ley, segun resulta de esta diligencia de que se dio lectura integra, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde exorto a todos los asistentes a que opinasen en opinion respecto a la procedencia de acordar fallidos, en la parte propuesta, las cuotas que se consideran viciables, y oyo en voz al Sr. Concejil Subido, sin que los demas Sres. usasen de la palabra, y habiendo convenido por todos los asistentes en que proceden las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afectan a la Junta repartidora, se acorto por unanimidad de viderar como partidas fallidas las contenidas en la relacion formada por la Secret. en la parte que se le misma resulta, y que previa audiencia de la Junta se remitir la diligencia actuada al Sr. Mayor o Cont. y Rentas del prov. a los efectos de art. 15 de la Ley de 18 de Oct. de 84, componer la previene en el Dto de la univ. - his lo acordado y firmara los que saben en los concurrentes, de todo lo cual yo el Secret. certifico =



 Valle
 Saavedra
 Roman
 Cironas
 Barco
 Peñe de
 Cel. de Ricera
 Boucianos
 Corzo

N. 0.093.687

Julió Dion y cañe

Carlof Colando

Samor Haring



Martin Pado

Jedro Pared

Vincentino
García
Francisco
Rivera

Acta de reunion extraordinaria en la villa de San Vicente de
Alcantara a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento
const. de la villa en sus Casas consistoriales a
veinte de igual numero de Mayores contribuyentes
con objeto de declarar las partidas fallidas que
procedan de los deudores por contribuciones, im-
puestos y arbitrios Municipales, cuya recaudacion
ha estado a cargo y por cuenta de este Mu-
nicipio desde el año de 1868 hasta el de 1880, con
la asistencia de los Sres. Concejales y Asociados
que al margen se anotan, a la hora designada
con anterioridad en la convocatoria que con
expresion del objeto de la reunion se circula
en el dia de ayer, el Sr. Presidente D. Pedro

Duque, abrió la reunion.

Leida el acta de la anterior, que aprobada.
Examinadas detenidamente las diferentes rela-
ciones de deudores pasadas por la recaudacion,
así como los expedientes generales de los Sres.
tenientes ay. a que aquellos se refieren, y teniendo
en cuenta que las cuotas del Tesoro a los re-
partimientos de comunos en los años de 1874-75,
1875-76 y 1876-77, de tal el año de 1877-78, y de la
contribucion indus. de los años de 1878-79, 1879-
80, deben ser consideradas como cuotas
de repartimientos Municipales, desde el momento
en que procediendo dichos repartos de contrib. ó
impuestos encabezados con la Hacienda ó quien
los satisface al Municipio, quedaron a su favor
y por su cuenta lo mismo las cuotas del Teso-
ro y de las de los recargos, se acordó por unani-
midad examinar detalladamente las relaciones de
todas las descubierto y determinar las partidas que
proceda declararse fallidas, y de ultimarse el
expediente de fallidas, medida que

Multiplicando la recaudación Municipal, restándose en beneficio de los fondos provinciales, restándose para la gestión de la Aduana local del término de repartir de Santa Cruz, incoobrables e incoobrables por parte los descubiertos existentes, y que ocupa el tiempo y medios necesarios de vigencia la recaudación del día.

En su vista y de acuerdo de su estudio Municipal de las relaciones respectivas, se declararon pagadas las cuotas de los contribuyentes que se expresa por cada uno y concepto, y por motivo de notoria, en la forma siguiente:

Repartimiento vecinal o de Arbitrios Municipales del año de 1870 a 1871; se declaran pagadas las cuotas de los contribuyentes en los respectivos repartimientos con los números 21, 22, 26, 36, 39, 44, 50, 60 al 70, 82, 90, 91, 107, 110, 112, 113, 117, 151 al 154, 162, 172, 179 al 181, 185, 188 al 190, 195, 202, 203, 207, 215, 220, 226, 233, 238, 244, 247, 251, 266 al 268, 271, 279, 287, 288, 295, 297, 301, 302, 315 al 316, 318, 320, 323, 320, 332, 332 al 337, 348, 352, 355, 360, 361, 364, 369 al 371, 375, 383, 384, 407, 418, 420, 425, 427, 424, 451, 454, 461, 476, 477, 481 al 484, 488, 497 al 499, 502, 503, 507, 511, 512, 525, 530, 524, 547, 549, 552, 559, 567, 571, 570, 578, 582, 591, 595, 599, 603, 604, 607, 612, 615, 620, 630, 632, 637, 641, 645, 647, 648, 651, 652, 666, 675, 679, 680, 682, 684, 685, 689, 692, 697, 698, 707, 714 al 716, 718, 744, 716, 761, 764, 766, 780, 795 al 797, 801, 810, 814, 827, 828, 847, 857, 859, 866, 867, 871, 870, 876, 878, 880, 885, 891, 892, 896, 898, 900, 905, 908, 909, 912 al 920, 922, 923, 927, 928, 929, 937, 954, 955, 972, 974, 976, 978, 979, 982, 997, 1001 al 1003, 1021, 1027, 1047, 1052, 1058, 1064, 1067, 1080, 1085, 1086, 1087, 1088, 1107, 1120, 1153, 1154, 1157, 1168, 1177, 1178, 1179, 1184, 1187, 1190, 1192, 1197, 1200, 1207, 1207, 1210, 1215, 1217, 1221 al 1226, 1226, 1202, 1204, 1208, 1214, 1215, 1216, 1258, 1261, 1266, 1270, 1273, 1275, 1280, 1286, 1289, 1290, 1291 al 1293.

Repartimiento vecinal o de Arbitrios Municipales del año de 1871 a 1872; se declaran pagadas las cuotas de los contribuyentes en el repartimiento con los números 4, 10, 12, 22, 24, 27, 41, 48, 53, 57, 58, 59, 60, 63, 81, 87, 88, 94, 96, 105 al 109, 110, 116, 117, 122, 126, 128, 137, 156, 158, 167 al 159, 160, 164, 170, 174, 176 al 178, 180, 184, 186, 187, 195, 197, 199, 200, 207, 218, 216, 219, 225, 226, 230, 235, 239 al 202, 205, 207, 213, 216, 216 al 216, 231, 232, 233, 236, 237, 245, 248, 250, 253, 256, 258, 259, 262, 267 al 269, 271, 274, 281, 283, 336, 403, 407, 416, 420, 422, 424, 424, 440, 442, 447, 449, 460 al 467, 473, 477, 480 al 481, 480 al 485, 488, 489, 497, 498, 500, 502, 510, 520, 522, 527, 528 al 526, 542, 547, 546, 551, 554, 560, 570, 570, 577, 82, 85, 86, 87, 97, 610, 14, 11, 20, 21, 22, 29, 30, 30, 34, 37, 48, 52, 53, 56, 57, 61, 62, 66, 70, 71, 75, 78, 79, 86, 88, 94, 95, 99, 103, 18, 23, 29, 41, 44, 46, 56, 60, 62, 63, 76, 77, 76, 79, 92, 94, 96, 10, 25, 26, 28, 42, 45, 46, 48, 50, 52, 57, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 69 al 71, 74, 77, 82, 83, 89 al 96, 98 y 99, 103, 6, 6, 14, 22, 27, 28, 29, 47, 48, 51, 52, 54, 57, 59, 72, 76 al 78 y 83, 100, 17, 22, 27, 27, 40, 42, 43, 54, 57, 60, 61, 66, 78, 79, 112 al 126, 21, 26, 27, 41, 42, 49, 50, 55, 57, 60, 61, 62, 64, 64, 74, 77, 79, 81, 81, 86, 120, 6, 8, 9, 11, 11 al 18, 20 al 28, 27, 29, 35, 38, 42, 46, 47, 58, 122, 22, y 61.

Repartimiento vecinal o de Arbitrios Municipales del año de 1872 a 1873; se declaran pagadas las cuotas de los contribuyentes con los números 4, 10, 12, 15, 17 al 20, 26, 27,

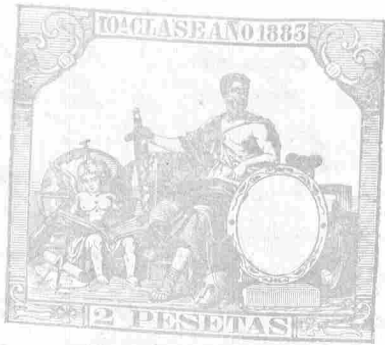
Repatriamiento de Comuneros de 1875 a 1876: se declaran
fallidas las cuotas de los contribuyentes señalados con los núm.
6, 9, 14, 19, 22, 27, 28, 42, 45, 49, 53, 57, 58, 56, 75, 81, 94, 117, 18, 21, 28, 38,
31, 38, 40, 44, 60, 64, 70, 74, 82, 92, 93, 97, 203 al 5, 207, 10, 17, 15, 22, 42, 44, 46, 51,
59, 62, 67, 68, 71, 72, 76, 77, 82, 83, 301, 31, 1, 10, 15, 17, 24, 24 al 26, 29, 41, 62, 65, 87, 90, 97,
401, 2, 5, 9 al 12, 15, 19, 21, 22, 26, 30, 37, 39, 43, 44, 56, 57, 59, 64, 77, 78, 87 al 89 y 95, 601,
10 al 12, 14, 16 al 18, 23, 27 al 29, 32, 37, 39, 41, 42, 47, 52, 54, 68, 77, 77, 80, 83, 89 y 94, 604, 5, 10, 14,
21, 23, 28, 30, 34, 36, 39, 41, 42, 46 al 49, 52, 55, 56, 18 al 60, 62, 63, 68, 73, 78, 81, 97, 702,
21, 23, 26, 28, 26, 37, 37, 46, 51, 52, 56, 54, 59, 58, 70, 76 y 77, 800, 17, 21, 23, 28, 32, 55, 71, 80, 87, 87, 90,
907, 21, 25, 42, 47, 49, 57, 63, 72, 77, 84, 87, 88, 92, 98 y 99, Just, 4, 12, 15, 18, 24, 24, 20, 35, 43,
49, 52, 60 al 63, 67, 75, 78, 98, 102, 2, 16, 22, 24, 27, 30, 83 al 86, 87, 10, 12, 17, 49 al 51,
59, 61 al 63, 65 al 71, 74, 83, 97, 1204, 7, 13, 27, 28, 41, 42, 45, 46, 52, 60, 65 al 68, 72, 73,
81, 51, 56, 57, 88, 89, 90, 98, 94 y 95.

Repatriamiento de Comuneros de 1876 a 1877: se declaran
fallidas las cuotas de los contribuyentes señalados con
núm. 7 al 11, 20 al 22, 25, 26, 29, 48, 47, 48, 54, 54 al 57, 70, 80, 81, 88, 94 y 95,
14, 17, 21, 23, 24, 27, 30, 31, 34, 35, 38 al 41, 43, 48, 51, 66, 70, 75, 76, 81, 85, 86, 90, 94 y 99,
6, 8 al 10, 16, 17, 19, 22, 23, 28, 29, 32, 35, 40, 44, 47 al 49, 54, 56, 50, 61, 63, 64, 67 al 69, 71, 72, 74, 76, 77, 78,
85, 86, 89, 92, 93, 95 y 97 al 99, 304, 5, 8, 9, 18, 20, 21, 28, 28, 32, 41, 42, 50, 56, 57, 60, 61,
71, 88, 92 al 97, 99, Just, 5, 8, 10, 14, 18, 21 al 24, 26 al 31, 33 al 37, 40, 41, 44 al 47, 51 al 54, 64,
75, 77, 78, 80, 87, 90, 92, 96, 500, 507, 8, 11, 14 al 17, 20, 26, 27, 33 al 37, 39 al 44, 47, 48, 52 al 55,
61 al 64, 67, 68, 70 al 72, 74, 75, 79, 80, 95, 96, 98 y 99, 600, 601, 21, 45, 7, 12, 22, 28, 29, 29 al 32,
36, 42, 44 al 47, 51, 52, 54, 58, 60, 62, 64, 65, 68, 69, 72, 74, 76, 79, 82 al 84, 90 al 94, 96 al 98,
100, 101, 5, 8, 11, 16, 19, 27, 27, 28, 41, 44, 47, 58, 59, 64, 65, 69, 74 al 76, 78, 79, 81, 84, 87, 91,
94, 97 y 99, 802, 7, 8, 10, 12, 13, 19, 27 al 29, 42, 44, 46, 55, 65, 66, 68, 70, 72, 74 al 79, 82, 84, 85, 97, 98, 99,
900, 707, 10, 12, 14, 19, 25, 28, 42 al 45, 52, 58, 64, 72, 75, 76 y 95, Just, 13, 27, 28, 31, 33, 34, 35,
49, 50, 53, 62, 64, 66, 71, 72, 77, 80, 88 al 90, 92 y 94, Just, 5, 6, 9, 11, 15, 24, 28, 29, 30, 31,
42, 49, 59, 59, 57, 61, 62, 68, 70, 71, 77, 74, 79, 84 al 87, 89, 96, 98 y 99, 1201, 3, 5, 8, 9, 10,
13, 15 al 17, 19, 21 al 23, 28, 29, 31, 34, 37 al 40, 42 al 50, 52 al 56, 61, 63, 71, 73, 77, 80, 81, 82, 83,
94, 1215, 20, 21, 28, 30, 32, 36 al 38, 40 al 42, 46, 47, 51, 56, 59, 70, 72, 73, 75 al 78, 80, 81, 82,
98, 11401, 27 al 10.

Repatriamiento del Impuesto sobre la sal de 1877 a 1878: se declaran
fallidas las cuotas de los contribuyentes
señalados con los núm. 9, 19, 20, 24 al 27, 29, 32, 34, 37, 42, 43, 45, 51, 53, 57,
61, 64 al 66, 74, 79, 83, 85 al 88, 91 al 93 y 95, 106 al 109, 26 al 30, 33, 34, 36, 41, 43 al 45,
58, 63, 64, 67, 69 al 71, 73, 74, 77, 81, 87 al 91, 96 y 97, 203 al 5, 207 al 9, 1172, 14, 16 al 18, 20, 21, 23,
20, 32, 39, 47, 54, 56, 58, 60, 61, 65, 68 al 71, 73, 78, 80, 82, 85, 89, 92, 93 y 95, 305, 12 al 15, 17, 21, 23,
27 al 30, 37, 38, 42, 43, 46, 49, 50, 52, 56, 57, 60, 64 al 68, 71 al 73, 78 al 80, 84 y 87 al 89, 100,
11, 16, 20, 21, 26 al 32, 35 al 38, 41, 43, 45, 46, 50, 52, 53, 55 al 57, 59 al 63, 65, 67, 68, 70,
82, 83, 85, 86, 88, 89 y 99, 500, 501 al 3, 16, 17, 21, 26, 27, 37, 39, 43, 43, 47, 50, 52, 53,
65, 67 al 72, 78, 84 al 86, 88, 89 y 98, 602, 606 y 610, 14, 18, 36, 37, 67, 67, 81, 82, 83, 10,
12, 19, 20 al 24, 20, 32, 46 al 49, 52, 59 al 63, 65, 66, 70, 87, 90, 91, 94, 96 y 99, 806 al 802,
17, 24, 27, 32, 37, 38, 40, 45, 47, 48, 52, 54, 56, 70, 71, 81, 85, 87, 89 y 91, 907, 19, 20, 29, 30,
38 al 40, 42, 46, 55, 57, 58, 64, 67, 70, 71, 76, 80, 81, 90 y 94, 1000, 1004, 6 al 8, 12 al 14,
19 al 21, 23, 24, 22, 34 al 36, 37, 40, 43, 44, 46, 48, 50, 52, 58 al 60, 63, 66, 67, 71, 73, 74,
83, 85, 87, 90, 92 y 99, 1101, 5, 6, 8, 11, 13, 16 al 20, 26, 27, 30, 32, 35 al 40, 42 al 44,
47, 49, 53 al 55, 57, 62, 74, 96 y 97, 1201, 4, 9, 10 al 14, 14 al 16, 18, 20, 27,
39, 43, 47, 54, 55, 56, 57, 58 y 672.

Repatriamiento del Impuesto Personal de 1868 a 1869
al por foveo que se cobró en equivalencia al recargo
ya en prov. y Municipales: se declaran fallidas
cuotas de los contribuyentes señalados con los núm.
13, 14, 18, 20, 23, 24, 26, 31, 36, 38, 41, 47, 67, 69, 78 y 88, 116, 121, 127,
130, 26, 37, 44, 47, 50 al 52, 58, 59, 62, 71, 78, 82 al 84 y 96, 208, 14, 17 al 20,
27, 30, 32, 34, 39 al 41, 44, 49, 50, 55, 57, 60, 61, 68, 70, 71, 75 y 79, 81, 88 y 90,
317, 21 al 23, 20, 34, 36, 60, 64, 65, 66, 74, 75, 79 y 84, Just, 8, 9, 13, 14, 16, 17,
21, 24, 26, 30, 36 al 42, 48 al 50, 60, 61, 68 al 70, 72, 75, 79, 86, 89, 92, 98 y 99, 501,
17, 18, 20, 21, 23, 26, 31, 33, 35, 42 al 44, 48, 50, 56 al 58, 59, 67, 71, 81, 85, 86, 87,
97, 600, 604, 7, 8, 20, 21, 26, 27, 29, 40, 42, 43, 46, 47, 49, 10, 55, 60, 64,
70, 76, 77, 79 al 81, 85, 86, 91, 92, 94, 95 y 97, 700, 701, 4 al 9, 13, 16, 17, 19,
25, 27, 30, 31, 36, 37, 40, 44, 50, 52 al 55, 60, 72, 73, 75, 82, 84, 86, 92 y 93.





80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97.

Matricula del Subsidio Industrial de 1874 a 1875: se declaran fallidas las cuotas de los contribuyentes señalados con los núm. 46 y 151 de la matrícula.

Matricula del Subsidio Industrial de 1876 a 1877: se declaran fallidas las cuotas de los contribuyentes señalados con los núm. 14, 21, 47, 51, 53, 77, 82, 87 y 151 de la matrícula.

Matricula del Subsidio Industrial de año de 1877-80: se declaran fallidas las cuotas de los contribuyentes señalados con los núm. 15, 18, 59, 61, 77, 101, 101, 107, 122, 127 y 151 de la matrícula.

Además se acordó que a los demás contribuyentes que figuran en la lista se les declare incurso en el expropiario de su grado, y se lleve a efecto lo cual se expedirá por el Jefe de la Administración la correspondiente certificación.

Y no habiendo otro asunto se que tratar se levantó la sesión y se extendió esta acta que se autoriza secretamente, de todo lo cual yo el Jefe de la Administración certifico = Luis =

<i>Enrique Valle</i>	<i>Jacinto</i>
<i>Domingo Jera</i>	<i>Roulo</i>
<i>Vic. de Privera</i>	<i>Antonio</i>
<i>Pedro Saavedra</i>	<i>Peter</i>
<i>Francisco</i>	<i>Antonio</i>
<i>Antonio</i>	<i>Peter</i>

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Mateo de Badajoz, a 11 de Mayo de 1877.

En el día 11 de Mayo de 1877, reunido el Ayuntamiento de San Mateo de Badajoz en sus Casas Comunitarias, con asistencia de los Ates. Concejales que asistieron...

Insinuación
 de la Diputación Provincial
 de Badajoz
 Com. - Propuesta
 de gastos repartidos

Margen se acuerda bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Duque, a la hora de Contorno y sobre la
 Gilda el acto de los anteriores, fue acordado
 seguidamente se acordó proponer a la Aduana el importe
 de gastos repartidos del importe de consumos por
 defecto resultante de 1832 a 1834, y la forma siguiente
 por la clase de mayores contribuyentes, D. Mariano Morán
 D. Julián Valle, D. Manuel Lora, D. Gerónimo Milla y D. Juan
 Luis Gallo, D. Juan Lora - Por la de cuotas medias, D. Felipe
 Luis de Sivera, D. José Marqués Rebollo, D. Juan Antonio Mera
 D. Justo Sierra y D. Pedro Pulido - Por la de cuotas
 pequeñas, D. Andrés Corto y Corto, D. Blas Morán, D. Vicente
 Rodríguez Mando, D. Juan de Sube, D. Valeriano Yrujo
 Mentes, D. Pascual Pato, D. Agustín Casillas,
 Andrés Casera Pareo y D. Alejandro Hernández

D. habiéndose aut-
 orizado el reparto.
 Distribuirse a fondo

Asimismo se acordó solicitar al Sr. D. Juan de
 autorizar para verificar el reparto de defecto
 subsistente de la subasta de dicho impuesto
 Auto requirido se acordó aprovar los pagos ordenados
 por por el Alcalde dentro de las comunicaciones
 preceptivas, y que se verifique lo siguiente:
 Por gastos de la Com. de Sobres y fijación de cupos definitivos
 que a cargo de la Aduana, según etc. garantidas
 100 = Por gastos de los comisionados de Com. de Seguros
 desahucada, y D. Juan Pajero, 217 p. 50 p. = Por
 bagajes y otros gastos menores del Juzgado de
 Municipal, 3 p. 10 p. = Por suenos de unid. a varias, 200
 p. = Por suenos y pago de bagajes, 10 p. = Por
 y transcurtos pobres, 10 p. = Por
 lo gastado en acompañamiento de comisionados
 nada

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levantó la sesión ordenándose extender la
 presente acta que se autoriza en forma, de lo
 cual yo el Sr. D. Contorno Certifico =

Duque Valle
 Contorno
 Vid de Miera
 Francisco
 Pedro Rueda

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Martín
 de Alarcón a trece de Mayo de 1834
 D. Juan de Sivera
 D. Gerónimo Milla
 D. Felipe Gallo

1874 a 1876, por mil cuatrocientas cincuenta y sesenta y un d.

Por repartimiento de consumos de año en 1876, cuatro mil setecientos treinta y cuatro peset. y cincuenta y tres d.

Por repartimiento de sueldo de la Sal de 1877 a 1878, seiscientos ochenta y cinco peset. treinta y tres d.

Por matrícula del Subsidio Industrial de año en 1877 a 1878, veintiseis y ocho ptas. y cincuenta y un d.

Por matrícula del Subsidio Industrial de año en 1878 a 1879, ciento sesenta y dos ptas. y treinta y tres d.

Por matrícula del Subsidio Industrial de año en 1879 a 1880, quinientas ochenta y un peset. y tres d.

Por recargo municipal y proal sobre el Sueldo de los años de 1888 a 1889, novecientos treinta y tres peset. y tres d.

Y mandado firmarse el objeto del mismo en virtud de lo ordenado en esta que se autoriza de viva mente, de todo lo cual goza el Tm. Cont. p.



Duque Valle Jacur

Benigno Jesus Pizarra

José María Vid de Rivera Ponciano

Pedro Saavedra Carlos Colano Vicente Losoya

Manuel Pizarra

Pedro Saavedra

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente de Montaner a 10 de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 1870, en sus Casas Consistoriales con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Saavedra por este Señor. Llegada la hora de comenzar, se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada. Segundam. se dio cuenta de las disposiciones de interés



N. 0.093.754

Acta de Sesión Ordinaria.

para el Municipio que contienen los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión ordinaria hasta la fecha, manifestando que quedan enterados y acordando su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, ordenando extender la presente acta, que firman los Sr. Concejales ausentes que saben sus autos, de todo lo cual yo el Sr. Presidente.

Duque Valle

Juan Gomez

Manuel

Juan

Manuel

Francisco

Pedro

Ata de sesión Ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Alcánt. a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares en sesión ordinaria, con asistencia de los Sr. Concejales que al margen de esta acta se expresan, de Sr. D. Pedro Duque, Alcalde Presd. Negado la hora de costumbre, declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión hasta la fecha de interés para el Municipio, manifestando que quedan enterados y acordando su exacto cumplimiento.

El Ayuntamiento se ocupó después del servicio de la recaudación de los impuestos sujetos al impuesto de Consumos, y después de haber tomado parte en el asunto varios de los Sr. Concejales, se acordó por todos, se publique bando para que en el término de

Public. de bandos
el pago de derechos
de consumo de agua
de las fuentes
de las represas

tercer día comparecerán ante la Junta municipal a pagar sus descubiertos todos los que adeuden por derechos en especie introducidos o por las liquidaciones de depósitos.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, acordándose se otorgara la presente acta, que entrará en legalidad. Toda la Junta Municipal asistente que sabe hacerlos, se tora lo cual, yo el Sr. certifico.

Duque

Valle

García

Ponce

Ponce

Yesús Tenorandante Ponce

Cid de Rivera

Pero Pineda



Acta de sesión ordinaria. En la Villa de S. Vicente de Alcántara a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunida en sesión ordinaria en sus salas consistoriales, el Ayuntamiento Constitucional de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales que se anotan al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque, por este Sr. Alcalde de turno de costumbre, se declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Concejales: Duque, Valle, García, Ponce, Ponce, Tenorandante, Ponce, Cid de Rivera

Leída cuenta de las disposiciones que continúan los Negocios oficiales de interés p.º de Municipio y Comunicaciones de igual forma recibidas desde la última sesión hasta el día de hoy, se acordó por este en exacto y puntual cumplimiento.

Liquidación se dio cuenta por íntegra lectura, de un informe que presenta a la Corporación Municipal D. Juan Arriaga con el fin de nombrar Primer Secretario del cargo de Director del Aljibe público que se ha de construir.

Para ello alegó acuerdo aceptando y enterando en el mismo sobre la persona que deba sustituirle en dicho cargo se acordó por unanimidad, que atendida la capacidad que para el desempeño de este servicio encuentran en Juan

Polis Reunidos

Pedro Amador Nebollo y la orden atribucion de cuentas que
aprezo servicio o cargo tiene señalada, nombra para ello al se-
ñor Juan Pedro Amador, de que tomara posesion en primer
del mes entrante con todas las formalidades prevenidas para otros casos.

Sin dilacion se ocupó el Ayuntamiento de la precia liquidacion
que hay que practicar en el Ramo de España sobre el recargo
municipal en las contribuciones directas de los últimos años en
virtud de que sus recaudadores no son capaces de dar noticia cierta
del estado de liquidacion de mencionados recargos, y considerando
para que para ello es necesario nombrar una comision que practique
este servicio tan interesante para el Municipio, nombra
de unanime conformidad para ello al Sr. D. Pedro Canovas
y al Sr. del Ayuntamiento D. Pedro Pineda.

Certif. por el Sr.
y secret. de no estar
el asunto de con-
munt. comprend.
en ninguno de los
casos de incompa-
tibilidad exp. en
art. 218 de la
Ley del ramo

En atencion a la comunicacion de la Adm. de propiedades e
impuestos de esta prov. de que se ha dado cuenta en una sesion del
Ayuntamiento, en fecha 19 del actual, se acordó se remitiera la certi-
ficacion que por ella se pide a la mencionada autoridad Nacional
consta en ella de que el rematante de terrenos de esta villa
no está comprendido en ninguno de los casos expresados en el arti-
culo 218 de la Instrucion del ramo, cuyo certificado se dará
por el Sr. Alcalde y Sr. del Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la se-
sion, acordándose se entienda lo presente acta, que autorizan le-
galmente todos los Sr. asistentes que saben hacer, de todo lo
cual, yo el Sr. certifico =

Ponciano

Duques Ullé

Pedro José Pineda

Pedro Pineda

Alcalde Pineda

Pedro Pineda

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente de Alameda
Don Donceles y Matro de junio de mil ochocientos ochenta y tres
Duques, Pineda, de Sr. D. Juan de la Cruz y los señores Comis.
Jaime de un acuerdo con los Sr. Concejales y al mayor y menor y
señor Juan de la Cruz de Sr. D. Pedro Duques, y el Sr. D. Donceles,
Concejal de abría, se dio el acta al aut. que se aprueba.



Pedro Larrea
 Francisco Flores
 Domingo Romero
 Juan Pedro Carrera
 José Francisco
 Juan Quintanilla
 Antonio Avila
 Wiginio Corchuelo
 Marcelino Borega
 Antonio Val de Rivera
 Juan Antonio
 Carlos Tolano
 José Mariano Zamora
 Pedro Pineda

Acta segunda o continuacion - Seguidamente, Constituido
 D. Pedro Habela y adjuntando bajo la presidencia accidental
 a Carlos Tolano - a D. Pedro Habela y Val de Rivera, se procedio
 a la instalacion del Tribunal Municipal en el Ayuntamiento en votacion
 "Juan Antonio" mediante por medio de papelotas, que al mismo
 "Antonio Avila" que recibiendo de mano de los Sr. Alcaldes, sin
 "Wiginio Corchuelo" de obligar a leerlas, y depositandolas una a una
 "Pedro Habela" en la urna que estaba preparada al efecto, su
 "Antonio Avila" pliego exacto a lo q. dispone la ley art. 137
 "Juan Antonio" de la Ley Municipal. Hecha la votacion, que
 "Antonio Avila" mandado del Sr. Presidente de la urna las
 "Antonio Avila" papeletas una por una, y leyendo en
 alta voz el contenido, que dio el resultado siguiente
 en la 1ª. vez: D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 2ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 3ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 4ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 5ª., su blanco -
 en la 6ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 7ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 8ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 9ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 10ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 11ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 12ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 13ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -
 en la 14ª., D. Pedro Habela y Val de Rivera -

Julio veintiseis y cuatro.

Y presentando este expediente tres votos en favor de D. Pedro Habela y Lillo de Nicuesa, que proclamado Alcalde presidente como agraciado por mayoría absoluta, y quedando en la presidencia definitiva que sucesivamente había ocupado.

En acto siguiente, siendo por los Alcaldes de Alcalde se que corresponden a este término Municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los vecinos y hecho el escrutinio dio el siguiente resultado:

Para 1.º Alcaldes: D. Carlos Polanco y Cordovilla tres votos, y una papeleta en blanco.

Para 2.º Alcaldes: D. Narciso Lillo de Nicuesa, tres votos, y una papeleta en blanco.

Para 3.º Alcaldes: D. Juan Suárez y Novena, tres votos, y una papeleta en blanco.

En la tarde fueron proclamados los elegidos por cada cargo por haber obtenido mayoría absoluta, y después de tomarles el juramento oportuno en la forma en que antes se fue practicado, al ser presidente los gobernó de sus cargos dándoles el recibo en sujeción a la Autoridad.

Seguidamente se procedió en igual forma al nombramiento de Regidores, y resultó electo por cuatro votos D. Salvador de Prado y Lillo de Nicuesa y por tres votos D. Nicanor Corchero en blanco, D. Nicanor Corchero.

Y debiendo determinarse el orden sucesivo entre (los Regidores) Regidores 1.º que cada cual ocupe su respectiva lugar y para ir sustituyendo o suplendo al que le preceda, se hizo en arreglo al Municipal de votos obtenidos por cada uno en la forma siguiente: 1.º D. Nicanor Corchero y Estevan, 2.º D. José Ponciano y Ramiro, 3.º D. Juan Civero, 4.º D. Antonio Santaño, 5.º D. Antonio Santaño y Nicas, 6.º D. José Jesús Argales, 7.º D. Julián Benavente y Rojas, 8.º D. German Valle, 9.º D. Luis Gadea y Mendona, 10.º D. Juan Pedro Corrao Castillo, 11.º D. José Ponciano Barrios, 12.º D. Juan Pedro Corrao Castillo.

Con arreglo al art. 47 del Reg. Municipal, quedan con designación los Domingos de cada semana y horas de las Juntas de la semana, y la celebración de las sesiones ordinarias.

En el estado se dio por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio y en acuerdo se reunió el día de mañana en sesión extraordinaria y se acordó se comisionase a quienes sus señores, y se siguiera extendiendo este acta que la Autoridad correspondiente de todo lo cual se el recibo - certipico - un.º - copia - un.º - vale = hecho = const. = un vale.

Pedro Habela y Lillo de Nicuesa, Carlos Polanco y Cordovilla, Narciso Lillo de Nicuesa, Juan Suárez y Novena.



Folio veintey cinco.



con el fomento, mejora y ejecución de las obras p-
blicas, su estado y conservación, incluyendo las vías
de comunicación, y la seguridad de las propiedades mu-
nicipales, susitadas en las dependientes de la guardia
nacional municipal. - Seguidamente se procedió al nom-
bramiento de jurados que habian en conjunto dicho
comisiones y fueron nombrados: Para la comisión de
Maestre D. Carlos Solano, presidente, D. Cecilio de Prado, D.
Julian Peñaranda y D. German Valle; y para la de Maes-
tro, D. Juan Nuñez, presidente, D. Manuel Tociles, D. José
Pascual Navarro, D. José Luis, D. José Pascual Nolasco,
D. Juan Pedro Coma; y para el fomento, D. Narciso
del Villar, presidente, D. Mirón Corchado, D. Auto A-
vila y D. Emilio Sánchez.

De conformidad con lo prescrito por el art. 110
de la Ley Municipal, se dividieron los distritos en
quatro poblacion este distribuida, en la forma siguiente:
1.º distrito, de St. Nazario, a cargo del Sr. Alcalde
de Maestre Sr. Solano; 2.º distrito, del Ayuntamiento, a
cargo del Sr. Alcalde Sr. del Villar; y 3.º distrito,
del Sr. Orita, a cargo del Sr. Alcalde D.
Juan Nuñez Ponce.

Seguidamente y en la forma prescrita por la Ley
Municipal, se nombraron: Regido Ayuntamiento D. Auto Avi-
la, y Regido Municipal D. José Pascual Nolasco.

Asimismo se nombro regente especial de la fisca-
lía de consumos y cuanto con esta insignia sepa
relacion a D. Marcelino Barco Ponce, con la retre-
nacion de porcentajes peritos anuales, que satis-
fican del tres por ciento de recargo sobre la eva-
lúe del Heros, destinada a gastos de conservación.

Asimismo fueron nombrados vocales de la Junta lo-
cal de Alumbramientos, Recogidos de los Concejales
Subalternos, los Sres. del Sr. Villar, Sr. Prado y Valle q-
ue los Sres. Peñaranda, Luis y Pascual Nolasco y el
Alcalde Presidente, ocupaban dicha Junta.

Cumplida la diligencia, por el art. 18 de la Ley
Municipal el Sr. Alcalde de Maestre de Maestre de
Alcalde de barrio y habria hecho en esta forma:
1.º al 1.º distrito: D. Pascual Nolasco; 2.º al 2.º distrito
D. Auto del Sr. Barco y D. Auto Nuñez Ponce; y 3.º al
3.º; así como el 3.º al distrito rural a Piedrabuena a D. José

Division de la
poblacion en
distritos.

Nombramiento de
Junta de reg.º Municipal.

Nombramiento de
reg.º expl. de con-
sumos a D. M. Barco.

Nombramiento de
Junta de reg.º
Municipal.

Alcaldes de barrio
de Maestre de Maestre.

Julio veinte y seis.

Cuanto, y mas especialmente, p^o que a nombre de
Municipio suscribe a la factura en presentacion a
las repetidas inscrip^ones, la formal denuncia que
hace desde luego expresa y solemnemente a toda
otra reclamacion ulterior, devolviendo este Munici-
pio por anticipado de todos los derechos que le cor-
responden con la inscripcion de la Nueva Sen-
ta al 10 por 100 que se le entregue a equivalen-
cia de las presentadas a la Comunion, a la cuan-
tia determinada por la ley de 29 de Mayo de
1882, y conforme a la Circular de la Direccion gene-
ral del Deuda publica de 29 de Junio pasado, ins-
ta en el Boletin oficial del 29 del mismo.

30 por 100 =
Nombres de un
p^o con un al
de p^o = p^o de cada

Dada Cuenta de una Comunicacion de Sr. Ynter-
vinto a Hacienda de la prov^o de Cadix, manifi-
canda escrita en aquella oficina una inscrip^o parte-
niente a la ley propia de este Municipio de Espa.
1818'33, y devolvida a el ul. 98'482, y que a au-
toridad persona que le recibe, se acordó por una
Unidad: Que teniendo en cuenta las especiales con-
diciones de aptitud y honoraria que concurren en
el vecino a Cadix, D. Rafael Murado de Mendosa,
quedan autorizados p^o el receipt a dicha inscripcion,
p^o lo cual se le librara certificacion de este acuerdo
y se pondria en conocimiento a la inscripcion de
Hacienda dicha.

Ynterprim^o =
soubte a la
Junta local.

Seviendo procedido a la renovacion de la Junta
local de Instruccion primaria, se acordó quedara
constituida en la forma siguiente: P^o Alcalde
Presidente = Vocales: D. Miquel Corchado, Regidor =
D. Baldomero Vegas, cura parroquia, o quien haga sus
negos = Padre de familia, D. Manuel Biloro Pi-
no, D. Blas Marcos Baranguero y D. Yldefonso
Novero Mendex.

Consumos.
facturadas al
consumo de p^o de
cuyo coste cas-
tano y p^o de

Seguidamente se convino por el Ayuntamiento
en ceder a D. Santiago Montero, arrendatario de
consumos, la cantidad de mil pesetas del
recargo de 3 por 100 sobre dicho impuesto, quedando
a su cargo el pagar oportunamente a la Tre-
soria de Hacienda los debitos de este Munici-
pio dentro del precio del arriendo, el contingente
provincial y el de gastos Carcelarios; y en



para fornicar, perit. Anales el depe. especial
 Marcialino Parca; y quedando responsable al
 pago a comisiones y queda semi contra
 y no habiendo otro asunto de que tratar
 levanto la sesion y se suspendio este acto y lo
 via seguidam. se todo lo cual yo el Sr. Cant.

Yabela Solano y Vid de Rivera

Señores Avila, Joriles y Ponciano
 Ponciano Ontor

Conforme con la parte q.
 le refiere al contrato y cond. esp.
 Santiago Montero

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara a quince
 de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en su Sala Capitular
 para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
 dia, bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Pardo Habela
 y con asistencia de los Sres. Concejales que de manera
 espresa, dicho Sr. Presd. Llegada la hora señalada
 declaró abierta la sesion, leído el acta de la sesion
 anterior fue aprobada.

Señores Concejales
 Yabela, Sr.
 Solano
 Vid de Rivera
 Avila
 Joriles
 Ponciano
 Ponciano Ontor

Seguidam. yo el Sr. Presd. procedida la correspondiente
 mio. de cuenta por integra lectura de las disposiciones
 de ordenes para el Municipio que contienen por
 trinis oficiales y comunicaciones de la misma indole
 recibidas desde la ultima sesion hasta la fecha, acordaron
 el Ayuntamiento su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó se
 ba en el caso de dar cumplimiento a lo prescrito en el art.
 de la Ley municipal vigente para la organizacion de la
 Junta municipal; leído el capitulo 9.º de la misma
 que trata sobre el particular y entendidos los Sres.
 contenido de los artículos que comprende, acordaron
 teniendo en cuenta las especiales condiciones de las

Junta municipal.
 Dieron la sesion
 con el termino.


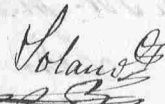
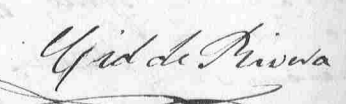
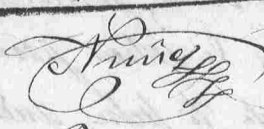
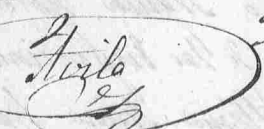
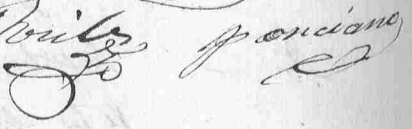
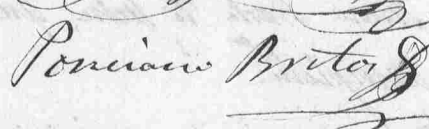

808.878.0

Publicacion de bando prohibiendo bajo la multa de seis
 pesetas, depositar estrocos en las calles ni aun con el pre-
 texto de cargar carros y caballerias, lo que se ha de evitar
 desde la salida de la noche a la caballeria o carros que
 haya de conducirlos - 2.º Se prohibe igualmente, bajo igual
 pena, el retirar de carros por las calles a ningun modo de
 animales, asi como el arrojar a ellas los que fallecan, que
 en estado de putrefaccion pueen la atmosfera y causen un
 mal inmundiciable a la salud publica - 3.º Los carros y carretas
 no se comentaran por mas de 24 horas en las calles impidiendo
 el tránsito por ellas, las que contrabungan a esta disposicion
 se les llevara igual multa y 4.º Todos los carros saldran
 con el llamo a la calle y los que no cumplan estas condiciones
 se les castigara a sus dueños con multa de cincuenta centimos
 de peseta.

Peritor de la villa.
 Acordado en las reuniones.

Tambien conferencia de Ayuntamiento sobre las personas que
 debian desempeñar el delicado cargo de juratos de la villa, y
 despues de declararse el punto suficientemte discutido, acor-
 do el Ayuntamiento nombra para dicho cargo a los vecinos
 propietarios y labradores, Vicent Llamas d'Almpana y Jacin-
 to Xitral Bergallo, que cumplan las condiciones de probidad
 y honradez y suficientes conociemtos practicos, que se requieren
 para su buen desempeño, a los que se les ha de saber este nom-
 bramto para su aceptacion y en caso afirmativo juran
 desempeñarlo bien y fielmente segun su real saber y entender.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levanta la
 sesion acordando se celebre la proxima noche, que firman
 de los Concejales asistentes, los que saben vaculo, de que yo el
 Sr. D. certifico.

Mabela  Solano  Urid de Pineda 
 Arriaga  Peritor y concionero 
 Poncion Brito  Juan Pineda 

A la de senor ordinario - Esta villa de N. Vicente de Montan a N. N. N.

Diez y siete

Don Concejales
D. Abela
D. Volans
D. Vid. de Rivera
D. Amador
D. Avila
D. Juarez
D. Gonzalez
D. Gonzalez
D. Gonzalez

y de fecha de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que de merced se acuerda y bajo la presidencia del Sr. Mateo de Pardo Malado, por este Sr. se declaro abulta la sesion a la hora acostumbrada. Leida el acta de la anterior que fue aprobada. Se dio cuenta del contenido de los oficios oficiales y comunicacion recibidas. Habiendo hecho de la ultima sesion de interes n.º la Corporacion acordando esta en puntual cumplimiento.

Policia urbana
Medidas sanitas

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó la urgente necesidad de tomar algunas medidas higienicas a favor de la salubridad pública en atencion al estado del tiempo caluroso y haberse anunciado la poblacion de la enfermedad de la viruela por haberse dado algunos casos en esta villa que en otros pueblos. En su vista el Ayuntamiento acordó que sobre las disposiciones acordadas en la sesion anterior se ampliasen ordenando se levanten todas las estercoleras que existan dentro y fuera de la poblacion, no permitiendose depositar en feneas particulares a menor distancia de un kilómetro de la ultima casa de la poblacion, lo que se efectuará en el término de diez dias, pasado el cual se procederá a recoger todos los depósitos por cuenta del Municipio y a beneficio de sus propios, sin perjuicio de la responsabilidad de los contribuyentes por desobediencia marcada a las disposiciones acordadas por la Corporacion municipal, para lo cual se reconocian los locales de casas panti, fábricas, feneas, Establecimientos, Ponedas etc.

Policia rural.
Prohibido usar
arabes e vias
publ. destinando
ello a labiara.

Tambien se acordó por todos los Sres. que con el fin de que las vias publicas queden expeditas para el tránsito de personas, carrañes y caballerias, se publique bando prohibiendo en absoluto llevar arcañes en ellas y sus ensanches, pudiendo hacerse en la Sabina de la Cumbre d' a la villa del camino sin que este se intercepa, siendo castigado de que desobedece esta disposicion con la multa de una peseta por la vez primera y el doble si llegar a reincidir, sin perjuicio de obligarse a levantar los arcañes y conducirlos al sitio que queda destinado, acordando a la vez, por los señores de esta villa, Don Juan Pacheco, Pedro Lopez Melque, Juanjo Montes y Juan Joaquin Miranda que han intercepa tado la via pública formando arcañes en la misma hora de tener inmediatamente hasta que este queda en el mismo estado que tenia antes de practicar la arcañacion.

Siendo la época oportuna, se acordó pro-
poner las heras de vacante, por la formación
del Monte local a medida del ter. gobierno
por un provincial.

Asimismo se acordó visitar las escuelas
públicas por el Monte local, y dignificar las de
las visitas del presente calor, hasta el
pequeño cuator de Agosto, época en que ya
seguiría bastante la temperatura a un tiempo
y no habiendo otro asunto de
tratar, se levantó la sesión, y se sus-
cribió este acto y se autoriza de veridicam-
de todo lo cual yo el presente certifico.

[Firma] Solano y Vid de Rivera
[Firma] Acuña y Perillo y conciaño
[Firma] Poncio y Pintos

[Firma] Pedro Rueda

Ata de sesión ordinaria -
D. Concejal
El Alcalde
Gulano
Ord. de Rivera
Alfamer
Acuña
Jueles
Poncio
Poncio y Pintos

En la villa de S. Vicente de Montoro a cinco de Agosto
de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constituido
de este mismo en sus salas acostumbradas al objeto de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente a este día, con asistencia de los
D. Concejales que se anotan al margen y bajo la presidencia
del Sr. Mado, D. Pedro Mado, llegados los hora de costumbre
declara abierta la sesión. Leida de acta de la anterior por el Sr.
Mado.

Entraron al despacho ordinario de día principio por la lectu-
ra de las disposiciones de interés para el Municipio que continúan
los Colegios oficiales y comunicaciones recibidas desde la última
sesión hasta la fecha; manifestando los D. Concejales que se acuerda
acordando su debido cumplimiento.

Seguidamente se dio lectura de un escrito fecha del día de ayer,
acompañado de un edicto personal y punto Concejal D. Emilio
Sánchez y Mondra en solicitud de que se le releve de dicho con-
cargo o concejal. Yo por no tener en el día de hoy la capacidad necesaria

Adun. o. S. A. Mado.
Rueda, reunido al
cargo o concejal.

Julio Quintanilla



que la Ley exige, para ser convalidados, pues aun que ha pertenecido al Ayuntamiento en los dos años anteriores y reunidos la segunda denuncia de Alcaldia con que le nombraron sus compañeros tiene en atencion a que cuando otros concierne de farmacion con sus votos, pagaba al Estado la contribucion que se le fue impuesta por lo gaudioso que entonces gozaba y que en la actualidad no tiene, sacan por lo que ha cesado la aptitud para ser concejal por no ser contribuyente al Estado con lo que sus votos justifican serlo.

El Ayuntamiento quedo enterado, y disponiendo la Ley municipal q' cumen en sus cargos los concejales que no reúnan las condiciones que la misma exige y contandole la necesidad de lo expuesto, accediendo a lo que solicita ordenandole asimismo se la Corporacion municipal

En mismo se dio lectura de un oficio que con fecha 10 del actual presenta al Ayuntamiento de Concejal D. German Valle de Castilla, suceso y autorizado por el mismo suel que manifiesta haber tomado posesion del cargo de fiscal municipal de esta villa en el dia de la fecha de la comunicacion, para lo que fue nombrado por el Sr. Jefe Fiscal de la Audiencia de lo Criminal y que obtando como obto, por dicho cargo, lo hace presente al Ayuntamiento para que con arreglo a las facultades que le confiere la Ley municipal se le conceda el relevo del Concejal. El Ayuntamiento quedo enterado acordando en exclusion de la Corporacion municipal

*Quien lo reanuda
de el cargo de
concejal, y con
participacion
D. J. Valle*

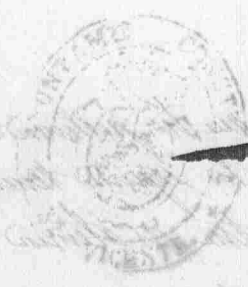
*Policia urbana
nombrado comi-
de ante pliego de
cond. p-
limpza de calles.*

De lo seguido de Sr. Presidente segun la necesidad de nombrar una Comision del seno del Ayuntamiento que redacte el pliego de condiciones bajo el cual ha de crearse a subasta publica la limpieza de las calles de esta localidad, y despues de haber conferenciado de lo particular, fueron nombrados por unanimidad para formar la expresada Comision, los Sres. D. Pedro Habit, D. Juan Cerezo, el Sindico D. Nandino de Prado, y los Concejales D. Gregorio Lozano Estera y D. Julian

702.873.0

Comarand Njas.

Y no habiendo otro asunto se que se levante la sesion, mandando se estienda esta acta, que firmen los Nros. Concejales asistentes que saben hacerla, de todo lo cual yo de S. S. certifico =



Yabela Solano Urd de Piñera

Trujillo Arta Joviles Jenciano

Ponciano Brito

Pedro Pineda

Acta de sesion ordinaria
Nros. Concejales
Yabela
Solano
Urd de Piñera
Trujillo
Arta
Joviles
Jenciano
Ponciano Brito

En la villa de S. Vicente de Montano a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas constitucionales, en sesion ordinaria, con la asistencia de los Nros. Concejales que al margen se anotan, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Habito, llegado ya hora al efecto señalada, se abrió la sesion. Leida el acta de la anterior, fue aprobada.



Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y comunicados de interes p. el Municipio recibidos desde la ultima sesion, de Ayuntamiento manifestando quedar enterado acordando su pronta cumplimiento.

Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que nada habia pendiente de resolucion, despues de encargarse la actividad mas seria en la distribucion y cobranza de las cuentas personales que por el Ramo de Espana les fueron entregadas al Ayuntamiento anterior, se levanta la sesion, mandando se estienda la presente acta q. firmen los que saben hacerla, de que yo de S. S. certifico =



Yabela Solano Urd de Piñera

Trujillo Arta Joviles Jenciano

Ponciano Brito

Vicente Pineda

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente de Montano a...

Don Concejal
D. Gabelo,
D. Galano
D. Cid de Pineda
D. Amador
D. Arcila
D. Faciles
D. Ponciano
D. Ponciano Brito

y sesión de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares, en sesión ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que de margen se anotan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Habeta, llegada la hora acostumbrada se abrió la sesión. Leído el acta de la anterior fue aprobada.

80 por 100.
de los com.
11.º cob. en el
en Valencia.

Liquidada y previa la correspondiente cuenta, se dio lectura por el Sr. Alcalde del Municipio de todas las disposiciones que continúan los boletines oficiales y comunicados de interés para el mismo recibidas hasta la fecha de la última sesión, la proposición manifiesta quedar entera acordando su cumplimiento, y que respecto al oficio que ha sido leido del Sr. Presd. del Ayuntamiento de Valencia de 19 del actual por el que dicho Ayuntamiento acordó librar sumas para, en la proporción correspondiente, para esta villa y el pueblo de Santiago de las Cabezas, por la participación en los bienes comunes vendidos, fijando el día de mañana para su recogida, el Ayuntamiento nombra para ello al Sr. primer teniente Alcalde, D. Carlos Salas y al Concejale D. Antonio Peña para que para en comisión a dicho Valencia y con las formalidades debidas perciban de dicha suma lo que pueda corresponder a esta villa.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión, mandando se estienda la presente acta que firmen los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Sr. certifico =



[Signature] D. Salas D. Cid de Pineda

[Signature] Ponciano

[Signature] Ponciano Brito

[Signature] Pedro Pineda

Don Concejal
D. Gabelo,
D. Galano
D. Cid de Pineda
D. Amador
D. Arcila
D. Faciles

Acta de sesión ordinaria, Junta villa de S. Vicente de Montesa a 11 de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares con asistencia de los Sres. Concejales que de margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Habeta, llegada la hora acostumbrada para la celebración de las sesiones ordinarias, se abrió la

Ponencia
Ponencia Antea

de este día - Sobre el dictamen anterior fue aprobada -
Se dio también lectura de los Releivos oficiales y comunicaciones
recibidas últimamente manifestando el Ayuntamiento quedar satis-
fado y acordando su cumplimiento.

Junta Municipal
Sociedad de Vecinos

Abouar del cap. 10
art. 102 y 103. N.º 1.
Ponencia, sobre el pago
de auxilio de Matay
del pago de el cont. for.
los días 1.º y 2.º Julio
hasta el 3.º de agosto inclu-
sivamente de 1883 y
concluyen el presente.

Seguidamente, y previo anuncio publicado en la forma
acostumbrada y con todas las formalidades prescritas por el art.
68 de la Ley municipal, estando sobre la mesa las listas
por secciones en que los contribuyentes de esta villa se han di-
vidido, para la formación de la Junta Municipal que ha de
funcionar en el año económico de 1883-84, las cuales han
sido publicadas en la forma y tiempo que el art. 69 de dicha ley
prescribe se procedió a verificar el sorteo por secciones, segun-
damente, que dio el resultado siguiente

Primera Sección

D. Gerardo Juan Juan Bravo; D. Pedro Marqués Acituno y
D. Baldomero Traveda y Mendaza

Segunda Sección

D. Juan. Matriciano Saca; D. Santiago Ribella y Ribella y
D. Rafael Caspalle Redondo

Tercera Sección

D. Ramon Rollano Muñoz; D. Pedro Rojas de Sandoval y
D. Joaquin Dominguez Esteller

Cuarta Sección

D. Juan. Jovillo Lora; D. Francisco Menor Venturo y Don
Lacario Ignacio Acituno

Quinta Sección

D. José Pulido Corra; D. Joaquin Pizarro Carbajo y D. Joa-
quin Cano Corra

Que habiendo sido cumplido lo que trata el artículo 70 de la Ley municipal
se estingue esta junta que se anterior librándose de que yo el Sr. D. certifico

Yo el Sr. D. Gil de Rivera

Ante mí
D. Gil de Rivera

Ante mí
D. Gil de Rivera

Ponencia Protector

Pedro Rueda

Acta de sesión ordinaria - Villa de Alente de Medinaceli a 1.º





N. 0.578.506

Sete treinta y uno

Yo el Concejale de S. de mis ochocientos ochenta y tres, reunido de Ayuntamiento Constitucional
 a la hora de la noche en sus salas constitucionales para celebrar la sesion ordinaria de este
 Ayuntamiento, con asistencia de los Sr. Concejales que al margen de sus nombres, figuran
 en el acta de esta fecha, de Sr. D. Pedro Habito, Alcalde Presidente, se dio abierta
 la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada
 y acordado al despacho ordinario, y segun se quedan enterados los Sr. Con-
 cejales del contenido de las disposiciones que continan en el acta de esta fecha y
 comunicadas a todos los vecinos de esta villa, se tomaron los
 acuerdos siguientes.

Cont.º carcel.º
que se abone.

Cont.º personal.
de los vecinos
que no las pagan reclamado

Auto. Com.º
y. Mea. ref.

Recibo por act.
de esta villa e
ca.º.º y informe
sobre el expediente

- 1.º Que se pague en la libranza del partido judicial lo que se adeuda por gastos de aquelta carcel, reclamando la reduccion de las cuentas espontaneas.
- 2.º Que se repartan las Cuentas personales a los vecinos de esta villa que no las pagan reclamado de los que de mano de España entregó el Ayuntamiento anterior quedando encargado de ello la Comision que se nombra en la forma siguiente, D. Carlos Solano, porme Sr. Alcalde, Presid.º y los Concejales D. Juan Sordo como, D. Jese Jesus y D. Juan Joriles.
- 3.º Que para toda via a los hijos y parientes de la autoridad com.º presente los Registros de Transitorio y Cuentas Reclamatorias, se comisionan al Sr. Alcalde Presidente y al Sr. de la Junta.
- 4.º Que se remit al Sr. Sr. Presid.º de la Audiencia Territorial de Cáceres el informe por dicha autoridad pedido con elido en los terminos siguientes. Dada cuenta de las comunicaciones de la Presidencia de la Sr. Audiencia de Cáceres de 9 de Julio y 25 de Agosto pasado, por las que pide informe de esta Corporacion en vista del expediente instado a instancia de este Municipio solicitando su reincorporacion a la provincia de Cáceres, para que manifieste cuantas, demas de las 955 fincas que se dice en las oposiciones se encuentran incluidas en el termino de Valencia, pertenecientes a los vecinos de esta villa, son las que estos vecinos poseen en este termino municipal, y contribucion que pagan por suces y otras con

002873.0

En la lib.ª separacion, se acordó informar: 1.º Que respecto a la contribucion que pagan estos Vecinos por las 955 fincas que tienen en terminos de la municipalidad de Valencia de Alcázar no es posible representarlo, porque no existen antecedentes oficiales en que la Corporacion pueda apoyarse para precisarse el dato, que al ducado en la separacion iba apoyado en certificacion que se unia de la Alcaldia de Valencia que aun citaba dicho particular. 2.º Y que respecto a las fincas de los Vecinos de esta villa dentro del termino de la misma villa de el total de todas las de la jurisdiccion a 3777, y el cupo del Tesoro pagado por las mismas en el año de 1852-53, último repartim.º aprobado, a 52726 pesetas 70 cent. cuyas cantidades se señalan por en esta forma:

2396 fincas rústicas que pagan de cupo p.º de Tesoro	42366 15
1381 " urbanas " " " "	10360 55
<u>3777 fincas en total</u>	<u>52726 70</u>

La contribucion pagada por dicho cupo, corresponde:

A los propietarios forasteros	27507 30
" " Vecinos de esta villa	14856 85
<u>Total.</u>	<u>42366 15</u>

Conceder licencia
por favor al Sr. D. Pedro

Y 5.º Que a petición del Sr. D. Pedro de este Municipio, se le conceda licencia para tomar baños por el tiempo preciso para ello en atención a los muchos y complicados asuntos que se ventilan en las Corporaciones municipales, quedando encargado de lo Sr. durante su ausencia de la misma D. Vicente Bascos Torres.

Que habiendo oido asuntos de que ocuparse se levantó la sesión ordenándose se entienda esta acta, que autorizada por Sr. Concejalos asistentes a la sesión, de todo lo cual yo el Sr. entiendo =

Mabela Solano y Cid de Rivera
 Princes y Arilo
 Guerciani Princes

Pedro Muñoz

Julio treize y dos.

Acta de sesion extraordinaria en la villa de San Mateo a
Quilomeyalella a 10 de setiembre de mil ochocientos ochenta
y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas con
Habela, Pineda y Pizarro, asociados a igual numero de mayores contribuyentes, con
Cid y Rivera objeto de examinar la lista de deudores por contrib. territ. de 1882.
Primer semestre de 1882-83, y hacer las declaraciones de fallidos que procedan,
Ponciano y con la asistencia de los Jues conyugales y asociados que al
Ponciano Brito, margen se anotan, a la hora designada se abrió la sesion leida
el acta de la anterior, fue aprobada

Examinada detenidamente la relacion de deudores facultada por
la recaudacion asi como el expediente general, se acordó por
unanimidad declarar fallidos, por los rasones que se expresan,
las partidas siguientes: Pascasio Ramos, Jose Casprallo Pilo, Juan
Casprallo, Mamula cid de Rivera y D. de egegorio Rollano, n.º 45,
490, 628, 677 y 1008 del departamento, por estar suplicadas en el arrollo
pamto las finas origen de sus cuotas, con los contrib. Jose Pachu Sica
fallido tem. las, Roque Laines Juan Camacho, Manuel Pizarro y Antonio Carballe,
2.º cen. respectivamente: Jacinto Oyero, Antonio Plat, Diego Joades y
Pedro Raballo n.º 27, 119, 261 y 842, por haberseles munto la ganade
ria que tenian y career de bienes; y Antonio Orsiga, Juan.º Cuero,
Esteban Hornigo, Juan Burgos, Juan Endara, Nicolas Lame
Mo, Pedro Levada y D. de Cayetano Silveira n.º 184, 260, 282, 549,
571, 754, 776, y 957 respectivo, por haberse les considerado insolven
tes y sin bienes ni efectos q. poderlos embargar.

fallido tem.
2.º cen.

En mismo se acordó que a los deudos contribuyentes q. figuraron
en la lista se les declare incurso en el apremio de 3.º grado para
llebar a efecto lo cual se expedira por el Jefe del Ayuntamiento la correspondiente
certificac. ca tal cual.

Y no havendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion
y se entendió este acta que se autoriza de vidamente, de todo lo cual
al yo el Jefe certifique =

Habela Solano y Cid de Rivera
Ponciano
Ponciano Brito
Ponciano
Ponciano
Ponciano



Vicente Moreno
 " "
 Felipe de
 Rivero
 Quinto Ponce
 R

Juan Lo Cu
 de Ria
 Marcelino Ponce
 Manuel Ponce
 Vicente Moreno
 Ponce

Acta de sesion extraordinaria; En la Villa de San Vicente de Monto y otros
 de San Vicente de Monto y otros, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su Salon de Sesion
 los señores de componen el Ayuntamiento, e igual numero de mayores
 contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen por el impo-
 crito Seño se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico
 la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en sesion de
 los del actual y son: Jacinto Moyano, Pascasio Ramos, Antonio Ma, etc.
 Juan Margos, Juan Endura, Juan Caspello, Manuel ed. de Rivera, etc.
 Ramello, Pedro Lebada, Pedro Nabarro, W. de Caspello, etc.
 Gregorio Rollano, y de haberse publicado por termino de seis dias las
 edictos y pregones de previene la Junta, segun resulta de estas diligencias de
 q. se dio lectura integre, y resultando que no se ha producido reclamacion
 alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde exorto a todos
 los asistentes a que expusieran su opinion respecto a la procedencia
 de acordar fallidas, en la parte propuesta, las cuotas que se consideran
 incobrables, y oido en voz al Sr. Concejal Lindio, sin que los demas
 usaran de la palabra, y habiendose convenido por todos los asistentes en que
 no procedan las cuotas fallidas de errores o equivocaciones q. afectan a la parte
 repartidora, se acordo por unanimidad considerar como partidas fallidas las
 contenidas en la relacion formada por la Seeria en la parte que de la mis-
 ma resulta y que previa audiencia de la citada Junta se remitan las
 diligencias actuadas al Sr. Donador de Contrib. y Rentas de la Proo. a los efectos
 del art. 11 de la Junta de 20 de Setiembre de 1847, conforme se previene en el art. de
 la misma - Asi lo acordaron y formaron los q. saben de los concurren-
 tes, de todo lo cual yo el Seño certifico =



Acta
 Juan Lo Cu
 de Ria
 Marcelino Ponce
 Manuel Ponce
 Vicente Moreno
 Ponce

20887307

Dade cuenta de las comunicaciones y boletines oficiales recibidos con posterioridad a la última sesion ordinaria celebrada, se acordó en cumplimiento a la parte q. a la corporacion concierne.

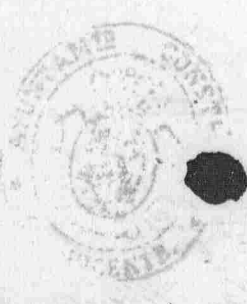
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, acordandose estender este acta que se autoriza devidamente, de todo lo cual yo el Señor certifico =

Habela Volans yrid de Privesa

Privesa Arila Jucily Ponciano

Ponciano Privesa

Diez y Nueve



Acta de sesion ordinaria, En la Villa de Y. M. Diez y Nueve de Agosto de 1886

Concejales

Habela, Volans yrid de Privesa

Privesa Arila Jucily Ponciano

Ponciano Privesa

Asistieron a los Señores Concejales anotados al margen

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Habela,

la hora designada se abrió la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dade cuenta de las comunicaciones y boletines oficiales recibidos con posterioridad a la última sesion ordinaria celebrada, se acordó en cumplimiento a la parte q. a la corporacion concierne. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, acordandose estender este acta que se autoriza devidamente, de todo lo cual yo el Señor certifico =

Habela

yrid de Privesa

Privesa Arila Jucily Ponciano

Ponciano Privesa

Diez y Nueve



Acta de sesion ordinaria, En la Villa de San Vicente de Mont^a a tre^{ta}
de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales con
la asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Habela, a la
hora señalada se habrio la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobado
Dada cuenta de las comunicaciones y boletines oficiales
recibidos con posterioridad a la ultima sesion ordinaria cele-
brada, se acordó su cumplimiento en la parte q^e a la cor-
poracion concierne.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se liban-
to la sesion, acordandose estender este acta que se autori-
za devidamente, de todo lo cual yo el Secio certifico =

Habela Solano Cid de Rivera

Alcalde
Concejal
Concejal
Concejal
Concejal



Acta de sesion ordinaria, En la villa de San Vicente de Mont^a a diez de
Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria,
con asistencia de los Señores Concejales, que al margen se anotaron y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Habela, segun la hora
señalada, dicho Sr. presidente declaro abierta la sesion. Leida
el acta de la anterior fue aprobado.

Entrándose al despacho ordinario, se suplico a los señores concejales
de la corporacion presente, dio lectura de las comunicaciones
y disposiciones de interes para el Municipio, recibidas e insertas
en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion ha-
sta la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado aca-
sando su cumplimiento.

Sr. del Ayuntamiento
D. Pedro Habela, Alc.
D. Carlos Solano
Cid de Rivera
Alcalde
Concejal
Concejal
Concejal
Concejal

Señalamo de depositario al
procurador de las Cortes
de N. de Santander

Segundam. acordó el Ayuntamiento nombrar depositario especial de
las de Cortes reales de Valencia de Santander y que entregue
en Ayuntamiento el día 19 de Agosto próximo, por la interm. del 80
por ser de los bienes de la comunidad de Mendigos, al primer
señor de Mendos D. Carlos Solano, dándole ocho días de término
para entregarle, desde el que reciba la orden para ello.

Deben darse
disposiciones para evitar
los abusos que en la mis-
ma puedan cometerse

En relación de Sr. Presidente Manó de atención de los
señores Concejales sobre la necesidad de tomar serias disposiciones
para evitar los abusos que pudieran cometerse en el aprovecham.
de las pastos de la Real de Mendos, y después de una larga y
linda discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad,
que para que sea respetada dicha Real de Mendos se observen
para su aprovecham. las reglas siguientes:

1.ª Entendiéndose solo en dicha Real el ganado de labor que se
coste en el mismo y que según ha sido siempre de costum.
bre en esta villa para su aprovecham.

2.ª Para la vigilancia inmediata y custodia del ganado, de
más de los dependientes del Ayuntamiento, se nombrará por el Sr.
Alcalde un vaquero que será responsable del cumplimiento de las
ordenes que se le comunicaren, cuidando de que el ganado no se sal-
ga de la Real, dando cuenta del que falta a sus dueños antes
de las 12 horas de haber desaparecido, respondiendo al pago de
penalidades que se le pongan por estar fuera de la Real, si no
cumpliere con esta prescripción. Para el pago de este vaquero
los dueños de ganados abonarán al mencionado vaquero
cien reales mensuales por cada res, sin que esto quite el carácter gratuito
de su aprovechamiento.

3.ª Para la admisión de reses, se dará una papetela por el Sr.
Alcalde, en que conste el número de reses que cada cual tiene permiso
de llevar, según un registro que formará la Comisión de Fomento
compuesta de los Sres. Alcalde, Solano y Jovellanos,
con arreglo a lo que resultare del repartim.

4.ª Como las faenas de labor sean a empezar, no se admitirá
ganado alguno en la Real Real hasta el 15 del mes de Agosto
en que suelen terminarse dichas faenas.

Sección de la de la
de la de la de la

A lo siguiente acordó el Ayuntamiento, que el mismo Sr.
Presidente de los Concejales quedase encargado de hacer cumplir
lo acordado de la Real de Mendos que existe en la villa.



N. 0.578.504

Setis treinta y cinco

Un dictamen de un gemelo de San Juan, mujer de la misma familia, como mendicete.

Comision q. debe emitir dictamen en las cuentas del Ayuntamiento

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de San Juan de los Rios la licencia lo necesario para la licitud de uno de los dos gemelos, llamados Domingo y Nicolas, que traen consigo su mujer, Josefa Suarez, por causas de necesidad para poder hacer por si a los dos y no poder su dicha mujer licitud por no tener leche para ambos, el Ayuntamiento considerando la necesidad de lo expuesto, acordó se le facilite tan lo necesario o de colubina, en cargo al presupp. municipal, al peticionario, Ramon Carrasco Ramirez, nat. y vecino de este valle.

Para saber sobre la cuenta de las cuentas del Ayuntamiento del año anterior, se nombro una comision de uno del Municipio compuesto de los Sres. Madue, D. Pedro Madue y de los concejales Sr. D. Juan y Sociles para su examen y que emitan un dictamen.

Manifestando el Sr. Madue que al comparecer el ayuntamiento de la Calle de Campomanes se habia encontrado un deposito de barreras de

Destruccion de los depósitos de barreras, como el nombre de p. tres negros, en la poblacion

los que se conocen con el nombre de pozos negros, que habia de una casa de D. José Pacheco, se abrió sesion sobre la conveniencia de consentir o prohibir tanto el deposito de que se trata, cuando los temas de su clase que esta poblacion pueden existir. Despues de una discusion detenida y considerando lo nocivo y perjudicial que a la salubridad pública puede ser la existencia de tales depositos, que aun tomando las mas requiridas precauciones no son otra cosa que focos permanentes de infeccion, considerando el interin preferente que las comisiones de salubridad pública deben merecer a la exposicion popular, se acordó: que se mande sacar e inutilizar los depositos de barrera o pozos negros que D. José Pacheco traia contenido en la casa que posee en la Calle de Campomanes, dándosele un plazo para cumplir para ello, y suscribiéndose a su costo si de interin no lo efectua en el plazo señalado, demas de la responsabilidad que corresponde a la ley sobre higiene en este ultimo caso, y que se señale lo mismo lo mismo con los demas depositos de la misma clase que existen en esta poblacion. El Regidor Médico D. Carlos

1038720

de fide, pido que conste en el acta particular contenido a la prohibición de ciertos líquidos de bebidas por ellas que no hacen nocivos a la salubridad pública.

Combram de man-
y y comisionado ejecutivo
y para que se libere la res-
ta de consumos que
resulten en el año próximo
contado de demeritos
de Ayuntamiento

Previamente despues, el Sr. Alcalde hizo presente que habiendo sido descubierta en la contribucion de consumos referida, varios contribuyentes que dijeron de satisfacer sus deudas, en el año proximo pasado, en lo que fue administrado este Ayuntamiento; seria necesario se tomase las disposiciones convenientes para hacer efectivo con arreglo a lo establecido en su plan de Ayuntamiento. Nombró recordador de este decreto al Sr. Vicente Moreno y comisionado ejecutivo a D. Manuel Paez.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó el acta mandando se citase lo presente acta, que firmaron los concejales asistentes que sabido ha sido, de que certifique =

Ysabela Carlos Solano, Vid de Pizarra

Marcela
Ponciano Cortes

Pedro Rueda
pro.



Acta de sesion ordinaria - Junta de Villa de San Vicente de Alcántara, a cargo de los Concejales de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunida en el Ayuntamiento tam. Constitucional de la misma en sus Casas Constitucionales de la Plaza de San Juan para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este mes de octubre con asistencia de los Sr. Concejales que se anotan al margen con asistencia de los Sr. Concejales que se anotan al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo de Prado y de la forma al efecto señalada, dicho Sr. Alcalde abrió la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente, yo el infrascrito Sr. Alcalde procedí a la lectura de las disposiciones de orden para el Ayuntamiento que contienen los Reales Decretos oficiales y comunicaciones recibidas posteriores a la última sesion.

de Ayuntamiento manifestado queda enterado acordando su exa-
to y puntual cumplimiento.

Con las personas,
nombradas del mercado

Alto continuo, habiendome escrito de la D^{na} de Propie-
dades e Impuestos de esta provincia las Cédulas personales
de estos vecinos para el actual año económico, el Ayunta-
miento se ocupó en deliberación lo personal que debia encargarse
de llevarlas y recaudar su importe, y despues de una larga
discusion se acordó por unanimidad nombrar recaudador de
las mismas de que lo es de las pertenecientes al año p^{ro}xi-
mo anterior D. Domingo Coto Lacerda, recibiendo por premio
de Cotos por ciento de la cantidad que recaude y rindiendo
las oportunas cuentas que la intencion del ramo determina

y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la
sesion, mandando entender lo presente acta, que firmaron todos
los Sr^{es}. Concejales asistentes, de que certifico=

Albela, Solano, Urdal de Pineda, Pineda

Penaranda

Albela

Concejal

Porciano Pintero

Juan Pineda
Trío

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente de Alcántara a veinte
días del Ayuntamiento y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el
Albela, Presidente Ayuntamiento constitucionales de la misma en sus Casas Consistoriales en se-
Solano. sion ordinaria con asistencia de los Sr^{es}. Concejales que al margen se
Al de Rivera. anotan y bajo la presidencia del Sr^e. Alcalde D. Pedro Albela, llega-
Alvarez. do a la hora al efecto señalada, por este Sr^e. se declaró abierta
Cochado. la sesion. Leida el acta de la anterior p^{ro}xi aprobada.

Penaranda.
Porciano Pintero.
Alvarez.

Segundamente el infrascripto Sr^e. por mandato del Sr^e Pre-
sidente, dió lectura de las suspensiones de p^{ro}xi para el Ayun-
tamiento contenidas en los Decretos oficiales y comunicaciones
de igual indole recibidas con posterioridad a la última sesion
manifestando lo respectivo queda enterado y acordando su cumplim^{to}.

Introducción al despacho de los asuntos pendientes y deponer de sus
sus solicitudes de donde sobre ellos el Ayuntamiento, se tomaron los acuer-
dos siguientes.

Comisión de lactancia
y sueldo de su madre

1.º Conceder pensión de lactancia como socorro municipal al
niño D. D. Amador Ojearo Pacheco, hijo de Felipe Ojearo,
estado viudo y pobre, encargándose de la lactancia de dicho
niño la Señora Francisca Ojearo.

sueldo de la madre

2.º Ordeno comisión al Teniente Alcalde D. Luciano de
Molina para que arregle las cuentas que puedan existir
sobre la casa número de la Maestra pública D.ª Agustina Gómez
con el fin de que no se quede sin habitación para ella si llegare
al caso de suprimirse esta que hoy ejerce su ministerio.

Admisión de vecino

3.º Que se accede a la petición que hace al Ayuntamiento
D.º Nico y Sanchez en el escrito presentado por el mismo en
solicitud se le admita como vecino de esta Villa por haber su
residencia constante en esta misma por espacio de diez y seis años
empleado como guarda particular en la Dehesa de Piedrabuena de
este término municipal, debiendo de internarse en esta villa
la de toda la familia que tenga a su lado con expresión de
su nombre, mes y año del nacimiento de cada uno, naturalidad de los
mismos, su estado, profesión y sexo, con el fin de poderse
cruzar en el padrón vecinal de estos habitantes, como debe

Segunda de otro.

4.º Que respecto al escrito que presenta D.º Nicolás Sánchez
solicitando su desamortización de esta Villa para adquirir en
esta inmediata villa de la Ordena, que tan luego como acredite
documentos legales de la propiedad adquirida en donde haya de considerarse
separado de la de esta villa, sin perjuicio de responder al pago
de las contribuciones que se le tengan repartidas en la misma en el
presente año económico, o de quedar persona encargada de ello, y por
último, que respecto a la conducta que pueda haber observado
el interesado, el Sr. Alcalde lo verá con arreglo a lo que
sobre el particular se comete.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó el
sesión, recomendando al Ayuntamiento se active eficazmente la
distribución y recordación de las cédulas personales del pre-
sente ejercicio y las correspondientes al del pasado año en
que aún no se hayan expedido, mandando se estienda



N. 0.578.503

J. Olio treinta y siete



presente acta, que firman los Sr. Concejales asistentes, de todo lo que yo de Secretario certifico-

Glabele Solano y Vid de Rivera (Primer)

Juan Pinaranda Prado

Fonsiano Borrero

Cañada

Juan Guada

Acta de sesion ordinaria

En la villa de Monte de Alcantara a veinte y ocho

de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento constituido por los señores Concejales con asistencia de los Sr. Concejales de Oficio y de Oficio los que de margen se anotan y bajo la presidencia de Sr. Alcaide, Pinaranda y Sr. Glabele al objeto de celebrar la sesion ordinaria conpon

Donacion Borrero
Prado, Junta a este dia, visto Sr. Presidente, llegada la hora señalada al efecto, y visto el suficiente numero de Concejales que se han reunido para poder deliberar, declaró abierta la sesion. Leida el acta de la proxima anterior, fue aprobada.

Seguidamente y despues de haberse leido las disposiciones de interes que continuan las "Boletines oficiales", y comunicaciones recibidas pertenecientes a esta millima sesion, se entrio al despacho de los negocios pendientes, y despues de haberse deliberado lo suficiente sobre los mismos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que citando proxima la época en que debe darse principio a todas las operaciones del cumplimiento del Ejercicio correspondiente al año proximo de 1884 se adopten las disposiciones convenientes para no incurrir en responsabilidad en un servicio tan importante y tan lento como lo es el que se trata, acordandose, que el dia primero del proximo mes de Noviembre se publique el bando prevenido por el art. 1.º de la Ley de Publicacion y cumplimiento

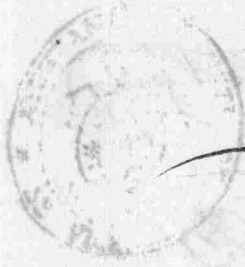
Memorias de 1884.

del Juicio de 28 de Agosto de 1878, no reformado por la ley de 8 de Julio de 1882, haciendo saber a todos los vecinos que se va a proceder a la formación del alistamiento para el servicio militar, acordando a los mozos comprendidos en el art. 21 de la misma ley, la obligación en que están de hacerse inscribir en dicho alistamiento, así como a los padres y madres la de reportar a esta inscripción, fijándose los dichos comprendidos en inscripciones de los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 de la precitada ley, con las alteraciones que hayan sufrido por la ley de 8 de Julio del año pasado anterior que en los últimos días del mes de Setiembre y primeros de Diciembre del año actual, se proceda a la formación del alistamiento de todos los jóvenes solteros, casados y viudos que sin llegar a la edad de 21 años hayan cumplido o cumplan de cualquier día primero al 31 de Diciembre de 1884, que son todos los nacidos en el año natural de 1863; lo que accediendo a esta edad sin haber cumplido la de veinte y cinco en el referido día 31 de Diciembre, no fueron comprendidos, por cualquier motivo, en ningún alistamiento anterior para el reclutamiento del ejército y sus sucesos en años anteriores, que son las dadas precedidas en el art. 17, y los que, apareciendo posteriormente tener la edad, no accedieron con documentos legales lo contrario, para cuya formación del alistamiento se tendrán presentes las inscripciones en las listas de este municipio que se verificaron en consecuencia del bando que se publique con arreglo al art. 26, de los padres de habitantes, los asientos de los libros parroquiales, registros civiles y cualesquiera otros documentos que se juzguen necesarios como comprobantes, a cuyo fin se parará atento oficio al Sr. Excmo. Sr. D. D. de esta villa para que por sí, o por medio de un E. C. que designe, concurre con dichos libros a la formación del referido alistamiento, de que se hará con la clasificación que prescribe el art. 48, y accediendo se fijen copias auténticas en los sitios públicos acostumbrados de esta localidad antes del día cinco de Diciembre, las que permanecerán fijas por el término de diez días que prescribe el art. 54, participándose su verificación en el día 8 de Diciembre y temas necesarios hasta el día siguiente del último Domingo de dicho mes en que se hará el sorteo general, previa la citación personal por separado y anuncio al público para la concurrencia de los interesados.



El día treinta y ocho

a la ratificación del alutamiento en conformidad con lo ordenado en el art. 55 de la Ley de 1842, y finalmente que se proceda con toda exactitud y legalidad a todas las operaciones subsiguientes al cumplimiento en las épocas determinadas en los artículos referidos por la Ley de 18 de Mayo de 1842, suponiéndose que para el fin del Ayuntamiento se saque certificación de este acuerdo para exhibirla al esp.º gen.º de quintos. Y no habiéndose otro asunto de que tratar, se levantó la sesión ordenándose que se acuerde este auto, a todo lo cual yo el secretario certifico.



Mabela Solano y Cid de Rivera
D. Encarnación
D. Juan Prater
D. Juan Carrillo
D. Pedro Busto

Continuación de la misma sesión, no vale)

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente Mabela, a las horas de cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en el local de la casa de la Municipalidad con asistencia de los señ. Concejales, acordados por el Sr. D. Juan Prater al margen, bajo la presidencia de Sr. D. Juan Mabela, a la hora de once de la noche se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior que fue aprobada seguidamente y después de una detenida discusión, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar a Comisión a los señ. Solano y Cid de Rivera, para que reconozcan la data de la Sierra de San Juan por la Sierra de San Juan por la Sierra de San Juan, y que haya fin por la Sierra de San Juan y General, y sean si el terreno comprendido está dentro de la parte encada, o si tiene alguna parte fuera de la parte, y si así fuere, se le declare en forma, instruyendo por el oportuno expediente al efecto, en el of.º de Comandancia de la Real de San Juan, para que se le declare de terrenos de la Real de San Juan, y se le declare de terrenos de la Real de San Juan, y se le declare de terrenos de la Real de San Juan.

2.º Nombrar una Comisión compuesta de los señ. Mabela y Cid de Rivera, para que reconozcan la data de la Sierra de San Juan por la Sierra de San Juan, y que haya fin por la Sierra de San Juan y General, y sean si el terreno comprendido está dentro de la parte encada, o si tiene alguna parte fuera de la parte, y si así fuere, se le declare en forma, instruyendo por el oportuno expediente al efecto, en el of.º de Comandancia de la Real de San Juan, para que se le declare de terrenos de la Real de San Juan, y se le declare de terrenos de la Real de San Juan, y se le declare de terrenos de la Real de San Juan.

pe que formen y presenten a la Corporacion
las listas de pobres accedidos a la comi-
sion facultativa de medicina y cirugía gra-
tuíta y Ministerio gratis de medicina y
Medicamentos.

Que habiendo sido asente a que habia
sido el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz a el
ef. certifico =



Abela

Vid de Privata (Núñez)

Don D. Corchano Francisco Brito

Señoranda

Carreca Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner

Sesiones del Ayuntamiento
Habida, Sr. Presd.
Ord. de Sesion
Señor
Prado.
Corchado.
Señoranda
Francisco Brito
Carreca.

En la villa de S. Vicente de Montaner
de Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular
para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta dia, con-
tencia de los Sres. Concejales unidos de manera, siendo el Sr.
la hora de efecto señalada, de Sr. Alcalde presidente y Sr.
Habida, se dio obierta la sesion. Leida el acta de la sesion
anterior, fue aprobada =

Seguidamente, yo el infrascrito, leida la correspondiente
orden, de lectura de las disposiciones de interes p. to Cor-
poracion, que continuan los "Releivos oficiales", y consuntivos
recabados ultimamente, manifestando aquella queda enterada
y acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Despues de lo Aco-
tada Royal, por
Com. del Sr. D.

Entrando al despacho de los negocios pendientes, se
refirió por el Sr. Presidente la imperiosa necesidad de
que el Ayuntamiento se ocupase en practicar sus correspondientes
se reconocimientos en la Cortada Real de esta villa y
de conocer sus limites y demarcadas con exactitud y
cision, colocando mojones, marcos seguros o cualquiera otro
signo que le p. conocer los limites sin disturbio alguno
de Ayuntamiento quedo enterado de lo útil y productivo de

presente al Ayuntamiento de vecino de esta villa de San Pedro Sana y Vinagre, en lo que se interesa a la salud pública para que se permita en el local de una casa que posee en la Calle de Cusantes de esta localidad, señalada con el número 110, una cuenta o lugar común con todas las condiciones físicas necesarias para el uso de alumbrado de gas en el fondo del común y con su propia ventilación al aire libre sin que en modo alguno perjudique la salud pública.

Excmo Sr. D. Pedro Sana solicitante de la construcción de un lugar común en casa de su propiedad situada en la Calle de Cusantes, n.º 110

El Ayuntamiento que se interesa de la petición del interesado, y considerando que el lugar común que pretende construir en la forma que lo desea, no puede ser dañoso, en concepto alguno a la salud pública, formando sobre la capacidad del mismo un tubo o 'cañería' hasta el nivel sobre el tejado principal del edificio. Considerando que este mide una altura superior a la de los demás de la población, con excepción solo de la Iglesia por cuya razón los gases que se desprendan a tal altura escaparán en pequeñas partículas por la atmósfera sin que puedan ser respirados por persona alguna, se acordó por los señores Síndicos concederle a D. Pedro Sana y Vinagre la autorización que solicita, con la única condición de que el tubo cañería que se construya sobre la capacidad del común, bregarlo del tejado principal del edificio, y que en este punto se le ponga el decato a la solicitud del interesado, ha tenido a la vista.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión, disponiendo se escriba la presente que firman los concejales asistentes, de que yo de Sr. Secretario certifico.

Yabela Tolano & Prieto

Carreca *Harta* *José María Prieto*

Mañá *Corchudo* *José*

Pedro Ruiz de...

Acta de sesión ordinaria - Villa de San Pedro Sana y Vinagre



Municipio; este manifesto queda entiendo acordando su cumplimiento.
 El Sr. Presidente D. Pedro Malata llamó la atención de la
 Corporación sobre el mal estado en que se encuentra la recaudación
 de los salos de las Cédulas personales correspondientes al ejercicio económico
 de 1882-83, que los fueron entregadas por el Banco de España, y
 de las múltiples cédulas que se han recibido para que se hagan
 efectivos su importe en un breve plazo con la recaudación de los
 Cuentas. El Ayuntamiento quedó enterado y visto que muchas
 disposiciones se han dictado por el mismo para su cumplimiento
 sin que hayan dado el resultado apetecido. Considerando que
 de las de que se trata que no se hagan efectivos sus salos ser
 de ellos responsables los Ayuntamientos, acordó nombrar Comisión
 ejecutora a Manuel Jara, para que proceda contra los que se
 morosa y estén en descubierto, por lo que se aprueba, siguiendo los
 pasos que determina la Instrucción de 3 de Abril de 1867, referida
 para lo cual se le extendió el oportuno despacho de ejecución en forma
 legal.

Comisión de Comisionado
 ejecutor de D. Jara de
 1882-83

Y no habiendo otro asunto de interés de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión, disponiendo se cubriera lo presente con
 que firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Sr. Secretario certifico.

Malata Solano Vid de Rivera
 Borcha
 Penaranda Jara
 Jara Jara Jara



Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara
 a 10 de Mayo de 1883 de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió
 el Ayuntamiento constituido de la misma, en sus Casas Comunes
 en sesión ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que
 se anotan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
 Malata, llegado la hora de costumbre, por este Sr. se declaró
 abierta la sesión. Leída el acta de la próxima anterior.



N.º 0.578.500

Folio cuatro y uno

aprobado.

En virtud y por mandato del Sr. Presidente, yo el Sr. D. Manuel de las Virgenes de Intero para el Ayuntamiento que continúan los Reclamos oficiales, y comunicaciones recibidas pertenecientes a' los señores señores, los Sres. manifestaron que las mismas acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Comis. p. buscar
una p. la escuela
de S.º Agustina.

Seguidamente se entó en discusión sobre el medio que debia adoptarse para proporcionar casa a' la Sr. Maestra pública de niñas de San Clemente completa de esta Villa D.º Agustina Guirado para su habitación y poder dar la escuela en la misma si posible fuere, toda vez que esta que hoy habita y de la escuela, ha comparecido el contrato que se habia celebrado entre el Ayuntamiento y el propietario del edificio; y después de declararse el punto suplenemte de recibir, se acordó por unanimidad, que una Comisión del seno del Ayuntamiento se encargase de proporcionar a' dicha Señora Maestra la habitación que se intentase con las mejores condiciones posibles de salubridad a' fin de que llegada la época oportuna no se vea la cooperación en el conflicto de encontrarse sin dicha habitación y para componer dicha Comisión se nombra a' los Sres. D. Narciso de la Sierra, Sr. D. Mateo y los Concejales D. José Ponceano Brito y D. Juan Lado Coma.

Aprobación de las
Cuentas del sueldo
de las escuelas pp.
del 52 al 52.

A los continuos se ocupó el Municipio en el examen de las Cuentas documentadas del material de las escuelas públicas de niñas de uno y otro sexo correspondientes al ejercicio económico de 1882-83. presentadas por sus respectivos Maestros para dicho fin, y se sustando del examen encontrándose arregladas a' lo consignado en los presupuestos y siendo los documentos de data que a' las mismas acompañan reales y legítimos, acordaron prestar su aprobación y que en este sentido se haga constar por el Sr. Presidente y Sr. al pie de cada una de ellas.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando se estienda la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes que saben



Yo el Sr. Secretario, certifico =

Habla Volano Ysidro de Rivera
 Penaranda Jesus
 Toral Gonzalo
 Toraliano Ponce
 Toral
 Toral
 Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montiano a diez y
 tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunida el
 Ayuntamiento Constituido de la misma en su Sala Comunal, en sesion
 ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen
 se anotan, siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Alcalde
 D. Juan de S. Pedro Habla, declaro abierta la sesion. Leida el acta
 de la anterior fue aprobada

Sr. Concejales
 Habla
 Volano
 Ysidro de Rivera
 Penaranda
 Jesus
 Toral
 Toraliano
 Ponce

Acto seguido manifestase al Sr. Presd. no haber asunto para
 el presente de despacho de que dar cuenta a la Corporacion, y despuas
 habiendo leido las cuentas de interes para el Ayunt. presentadas
 por los "Dobleros Oficiales", y comunmente recibidas desde la ultima sesion
 y de recomendacion se archiva la entrega y recordacion de las cuentas
 personales, tanto las del presente ejercicio como las correspondientes
 al anterior, y levante lo de este dia, mandandose se observase
 lo presente acta, que firman los Sres. Concejales, de todo lo cual
 yo el Sr. Secretario certifico =



Habla Volano Ysidro de Rivera
 Penaranda Jesus
 Toral Gonzalo
 Toraliano Ponce
 Toral
 Toral
 Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montiano a diez y
 tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunida el
 Ayuntamiento Constituido de la misma en su Sala Comunal, en sesion
 ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen
 se anotan, siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Alcalde
 D. Juan de S. Pedro Habla, declaro abierta la sesion. Leida el acta
 de la anterior fue aprobada

Sr. Concejales
 Habla
 Volano
 Ysidro de Rivera
 Penaranda
 Jesus
 Toral
 Toraliano
 Ponce



al señor
D. Mariana
Coma
etvula
D. Mariana
D. Mariana

Aguntamiento Com. de la Unión en sus Casas con
Junta de señores, con asistencia de los señ. Concejales
asistidos al margen, y bajo la presidencia
de Sr. Alcalde D. Pedro Habela, a la hora
designada al efecto se abrió la sesión -
Leída el acta de la anterior, que es aprobada.

Seguidamente y después de una detenida dis-
cusión se tomara por unanimidad las viges acordes:

Yuste prima
Arriendos de
casas de escuela
de niñas

1.º Alquilan y a instalar la escuela de niñas
que dirige la propiaria de Argentina quizado, por
reunir las condiciones necesarias, la casa se la
alquila al Sr. D. Manuel, u. C., propia a D. Mariano Coma.
en las condiciones siguientes: El Arriendo será
por cuatro años que superarán con el aumento
de un tercio, y el precio anual, al de cincuenta
reales, libre de cuenta de los desperfectos que las niñas
hayan, los reparos de los desperfectos que las niñas
hayan en el suelo y paredes de la finca. Si
el Ayuntamiento adquiere edificio propio se
dejará de alquilar, o la superioridad no
aprobará la instalación de ellas en dicho edifi-
cio quedará rescindido el contrato desahuciando
se con ses meses de anticipación a la con-
clusión de cada año económico.

S. D. I.

2.º Arrienda se la escuela de Victoria por
vía, la casa se la provea, u. C., propia de
D. Pedro Canovas, en las mismas condiciones que
la anterior, exceptuando el precio que sea de
cincuenta reales y cinco pesetas anuales.

Act. de
recorrido - Apr
bas - distanc

3.º Aprobar y hacer a la Corporación el informe
emitido sobre las cuentas de recaudación presentadas
por la Comisión nombrada en sesión de 11 de
Octubre último.

Céd. p. - cobro.

4.º Publicar bando avisando a los vecinos a pro-
pósito de las respectivas coburas personales -
y no habiendo otro asunto que tratar se levantó
la sesión y se estudió este acta y se autorizó des-
pues, en todo lo cual se el Sr. Alcalde certifica -

Pedro Habela Carlos Solano
Juan Viquez Mariana Coma
Marta Ponciano Brito Pedro Rueda

Acta de Sesión Ordinaria, en la villa de San Vicente de
 San Lucar. A las 10 a. de la noche de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y tres, reunidos el Ayuntamiento con
 el Alcalde, y los señores regidores, en su casa consue-
 tual de sesiones, con asistencia de los señores Concejales
 D. Juan Antonio de Guzmán, D. Pedro Muela, a la hora designada
 para el efecto, se abrió la sesión.
 Leída el acta de la anterior, que es aprobada.
 Seguidamente, y después de aperturas al voto
 de señores, se acuerda que el presupuesto de este año de
 1884, se forme por unanimidad, en las
 por siguientes.

1.ª Distribución de fondos, en la forma siguiente: Por
 sueldos a empleados y facultat. titulares, 1162 p. 50 c. =
 Por sueldos a los señores de la guardia rural, 132 p. 50 c. =
 Por gastos de bagajes suministrados a los señores transeuntes en
 personas, 3 p. 62 c. = Por sueldos a los señores de la
 Alcaidía, 286 p. 26 c. = Por suministro de petróleo para
 el alumbrado 469 p. 6 c. = Por recongr. a farolas en el
 tres p. = por recongr. domoquinarios 14 p. = Por d. a
 pensiones a lactancia 82 p. 80 c. = Por recongr. a
 transeuntes superiores, 18 p. 20 c. = Por recongr. a
 a emp. de las calles 48 p. 12 c. = Por contingente
 por el 2.º 200 p. = Por alq. casa - sítio a deleg.
 casa - cuarter de la jue. civil, 12 p. 70 c. = Por

2.ª Sueldos como indemnización de gastos ma-
 teriales causados al Alcaide y al Jefe de la Corporación, a la
 Comisión de Negocios de Badajoz para presentar la cer-
 tificación de la riqueza de esta distrito, restituir
 las declaratorias de la riqueza a esta distrito, restituir
 cada uno de los señores de cuarenta pesetas. = Sueldos como in-
 demnización de gastos materiales causados a los señores
 Concejales de San Lucar y Badajoz, a la Comisión de Negocios
 de Badajoz, presentando cuentas y fondos de
 libranza personal del ejercicio anterior, cuarenta y
 cuatro pesetas. = Pagar del capítulo de imprenta
 la cantidad de cuarenta pesetas, que impuso la
 y la sanción de la carata a Carabanchel, al recongr.
 de guerra. = 10 p. = y una a no haber conquis. =
 y no habiendo otro asunto de que tratar, se le-
 va sesión y se acuerda esta cuenta de la anterior a
 brevemente, se lee lo cual por el secretario certifica



Pedro Muela, Carlos Solano, Cipriano Piñero
 Juan Muñoz, Ferrnando Porciani Brito
 Caneca, Arilo

Pedro Muela



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL